

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 19 DE JULIO DEL 2016. NUM. 34,089

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 263

Tegucigalpa, M. D. C., 05 de julio de 2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que a los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdos Números 263, 273, 278	A. 1-4
OTROS	A. 4

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1-36
---	---------

esos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Licenciado **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ**, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del viernes 08 al jueves 14 de Julio de 2016, con el objetivo de resolver asuntos personales, previo autorización del Presidente de la República.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 34, 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en la Licenciada **ROCIO IZABEL TABORA MORALES**, Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, las funciones del Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en ausencia del Titular de la misma, asuma las funciones, atribuciones y deberes correspondientes al cargo durante el periodo del 08 al 14 de julio de 2016.

SEGUNDO: La delegada es responsable de las funciones encomendadas.

TERCERO: Hacer las Transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Finanzas**ACUERDO NÚMERO 273**

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de julio de 2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que a los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Finanzas**ACUERDO NÚMERO 278**

Tegucigalpa, M.D.C., 11 julio de 2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 del 22 marzo de 2011, se creó la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, responsable de conocer y registrar los asuntos relacionados con todas las exenciones y exoneraciones fiscales que se deban otorgar conforme a los convenios, tratados internacionales y las leyes vigentes, sin perjuicio de las atribuciones que por ley corresponde a cada Secretaría de Estado; y éstas adscrita a la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la actual Titular de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, Abogada **Alejandra María Chang Vides**, mediante memorando número DGCFA-0321-2016 de fecha 11 de Julio de 2016, solicitó Acuerdo de Delegación a favor del abogado **JUAN JOSE**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 263 de fecha 05 de julio de 2016, el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, delegó en la Subsecretaría del ramo de Crédito e Inversión Pública, las funciones, atribuciones y deberes correspondientes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que la Licenciada Rocio Izabel Tábora Morales, fue designada por el Señor Presidente de la República, para que lo acompañe en visita oficial los días del 11 y 12 de julio de 2016, a la República Dominicana para tratar el tema de Banca Solidaria con personeros conocedores del mismo.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 33 segundo párrafo 34, 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en el Licenciado **CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJON**, Subsecretario de Finanzas y Presupuesto, las funciones de la Secretaría de Estado, por Ley para que en su ausencia en su condición de titular de dicha Secretaría de Estado, asuma las funciones, atribuciones y deberes correspondientes al cargo durante el periodo del 11 al 12 de Julio de 2016.

SEGUNDO: El delegado es responsable de las funciones encomendadas.

TERCERO: Hacer las Transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE:

ROCIO IZABEL TABORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO, POR LEY

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL

VIDES, por motivo de asistir al Taller que se llevará a cabo en el Centro Kellog, en Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, mismas que se encuentran trabajando coordinadamente, y que para tal estudio, se solicitó la Cooperación Técnica a la Escuela Agrícola el Zamorano, para la elaboración del correspondiente Instructivo Aduanero que ordena el proyecto del inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Venta, a fin de que pueda estar elaborado una vez entre en vigencia.

PORTANTO:

En la aplicación de los Artículos 247 de la Constitución de la República. 36, numeral 19; 116, 118 y 123 de la Ley General de la Administración Pública. 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. 60, numeral 8, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo conforme a la reforma hecha mediante Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 del 22 de Marzo de 2011 y el Acuerdo 1470-2011 emitido por esta Secretaría de Estado el 13 de septiembre de 2011.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar temporalmente como encargado de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, al abogado **JUAN JOSE VIDEZ**, quien se desempeña actualmente como Jefe de la Unidad de Control Legal, quien asumirá la responsabilidad propia del cargo y de todos los actos Administrativos referente a esa Dirección, durante el periodo comprendido del 12 al 14 de Julio de 2016.

SEGUNDO: El presente Acuerdo quedará sin valor ni efecto, una vez que se cumpla el periodo de viaje, el cual le fue autorizado realizar por motivo de labores.

TERCERO: El delegado será responsable del ejercicio de las funciones encomendadas.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE.

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN
SECRETARIA DE ESTADO, POR LEY

CÉSAR VIRGILIO AL CERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, YORO
AVISO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. LPN 1806 02 2016

“ADQUISICION DE (1) VEHICULO TIPO PICK UP,
TRACCION 4X4,
DOBLE CABINA, DIESEL”.

La municipalidad de Morazán, Yoro, por este medio INVITA a las Empresas Automotrices, debidamente constituidas, interesadas en participar a presentar Oferta Económica, para la adquisición de **“ADQUISICION DE (1) VEHICULO TIPO PICK UP, TRACCION 4X4, DOBLE CABINA, DIESEL”.**

Los Pliegos de Condiciones (CD), podrán ser retirados en la Secretaría Municipal de la Alcaldía de Morazán, Yoro, ubicada frente al Parque Central, Barrio El Centro, Morazán, Yoro, a partir del día miércoles 20 de julio hasta el día miércoles 27 de julio del 2016 hasta las 4:00 P.M., a un costo de L. 1,000.00 no reembolsables, inscribiéndose en la lista oficial para legal participación.

Morazán, Yoro, 20 de julio del 2016.

DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL

19 J. 2016

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Fertilizantes y Materias Primas.

La Abog. **BERNABE SORTO RAMÍREZ**, actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **FOSFATO MONOAMÓNICO 12-61-0**, **Compuesto por los elementos: 12% NITRÓGENO TOTAL (N) (100% NITRÓGENO AMONIAICAL (NH4+)), 61% FÓSFORO (P2O5).**

En forma de: **SÓLIDO.**

Formulador y País de Origen: **NEW CHINA CHEMICALS CO., LTD / CHINA.**
Tipo de uso: **FERTILIZANTE.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos y RTCA.

TEGUCIGALPA, M.D.C., VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2016.
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL, INTERINO DE SENASA

19 J. 2016.

Sección “B”

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, certifica la resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No.02-2012. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, tres de enero de dos mil doce.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha treinta de diciembre del dos mil diez, misma que corre a Expediente No. PJ-30122010-2721, por el Abogado **JOSE PORFIRIO MONTOYA SIERRA**, en su condición de Apoderado Legal de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DESARROLLO COMUNITARIO SOCIAL, ECONOMICO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL**, con domicilio en la colonia Miraflores Norte, 3ra. avenida, bloque 60, casa No.1840, de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quienes emitieron dictamen favorable. U.S.L. No.4124-2011 de fecha 8 de octubre de 2011.

CONSIDERANDO: Que la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DESARROLLO COMUNITARIO, SOCIAL, ECONOMICO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL**, se crea como asociación civil, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante **Acuerdo Ministerial No. 4049-2011** de fecha 15 de noviembre de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población y Participación Ciudadana, la facultad de firmar resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización y Acuerdos Dispensando la Publicación de edictos para contraer matrimonio civil.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACION, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 3 del Decreto 177-2010; 44 numeral 13 y 46 del Decreto PCM 060-2011 contentivo de las Reformas del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DESARROLLO COMUNITARIO, SOCIAL, ECONOMICO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL**, con domicilio en la colonia Miraflores Norte, 3ra. avenida, bloque 60, casa No.1840, de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y aprobar sus Estatutos en la forma siguiente:

“ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DESARROLLO COMUNITARIO SOCIAL, ECONOMICO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL”

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1.- Créase la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL “DESARROLLO COMUNITARIO, SOCIAL, ECONÓMICO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL”**, como una ONG civil, apolítica, sin fines de lucro, con personalidad jurídica propia, dedicada al desarrollo y la facilitación de procesos de Desarrollo Rural Integral, la cual se regirá por los presentes estatutos, sus reglamentos y por lo que le sea aplicable de los convenios internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Honduras, las demás leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 2.- El domicilio de la ONG será en la colonia Miraflores Norte, 3ra. avenida, bloque 60, casa 1840, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, República de Honduras.

Artículo 3.- La duración será por tiempo indefinido y su disolución sólo podrá producirse por la voluntad de los miembros y de acuerdo a las condiciones especificadas en los presentes estatutos y la legislación aplicable.

CAPÍTULO II DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Artículo 4.- La Organización tendrá como principales fines los siguientes: 1.- El objetivo general de la ONG será: a) Facilitar

y acompañar procesos participativos; equitativos de desarrollo humano. b) Integrar a las familias y a las organizaciones de las comunidades rurales fomentando el uso sostenible de los recursos naturales coordinados con las instituciones estatales y municipales encargadas para tal fin. c) Rescatar los valores morales y culturales, la salud comunitaria; la seguridad alimentaria, el respeto a la naturaleza para proteger y mejorar el entorno y obtener una calidad de vida de las presentes y futuras generaciones, elaboración de letrinas, elaboración de pilas, elaboración de techos dignos para las viviendas. Todas las actividades que realice la organización son totalmente de proyección social y de la cual no habrá ninguna retribución a favor de los miembros de la referida organización, dichas actividades serán coordinadas con los Entes Estatales correspondientes. 2.- Son objetivos específicos: a) Desarrollar procesos estratégicos de formulación y articulación social que faciliten el empoderamiento de hombres y mujeres para incidir en temas de desarrollo desde lo local a lo nacional. b) Revalorizar los conocimientos tradicionales, fortaleciendo las iniciativas a la población, productivas de los recursos naturales. c) Fortalecer mediante charlas, seminarios o capacitaciones en temas de salud preventiva para mejorar las condiciones de salud familiar y promover comunidades saludables, así también en enfoque ambiental. d) Apoyar el desarrollo de las comunidades y organizaciones comunitarias mediante ejecución de proyectos o programas en coordinación con municipalidades, mancomunidades, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y otras entidades que trabajan en pro del desarrollo de Honduras. e) Todos los proyectos a ejecutar por la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL “DESARROLLO COMUNITARIO, SOCIAL, ECONÓMICO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL”**, se harán en coordinación con los entes Estatales y Municipales encargados de tal fin y se brindarán en forma gratuita.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 5.- Son clases de miembros de la Organización **“DESARROLLO COMUNITARIO, SOCIAL, ECONÓMICO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL”**. las personas jurídicas legalmente constituidas y naturales que hayan suscrito el Acta Constitutiva o sean incorporados por la Junta Directiva y ratificadas por la Asamblea, habrá tres categorías de miembros: a) Miembros Fundadores las personas que suscriben el Acta de Constitución de la Organización. b) Miembros Afiliados son aquellas personas u organizaciones que, previo consentimiento de la Junta Directiva, se encuentran registrados como tales y aportan alguna capacidad técnica, financiera o material a la ONG. Esta categoría de miembros tendrán derecho a voz y voto. c) Miembros Honorarios las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas que por su destacada labor en beneficio de la ONG y las comunidades con las cuales se trabaja, son incorporadas por la Asamblea General a solicitud de la Junta Directiva.

Artículo 6.- Para poder pertenecer a la ONG los miembros afiliados que no sean personas naturales, deberán acreditar su personalidad jurídica ante la Junta Directiva.

Artículo 7.- Los miembros Fundadores y Activos, tendrán las obligaciones y derechos siguientes: **Obligaciones:** a) Concurrir a las sesiones de Asamblea General o Junta Directiva a que sean convocados. b) Conocer los presentes estatutos, reglamentos, acuerdos y otras disposiciones que regulen el funcionamiento de la ONG. c) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, reglamentos y resoluciones. d) Aceptar y desempeñar responsable y eficientemente los cargos y comisiones para los cuales hayan sido electos o designados. e) Cumplir con los compromisos adquiridos por decisión de la Asamblea General o Junta Directiva. f) Velar porque la ONG mantenga su imagen y prestigio defendiendo sus intereses morales y de otra naturaleza congruentes con sus objetivos. **Derechos:** a) Participar en las actividades o eventos que prepare o participe la ONG. b) Proponer, sugerir o señalar alternativas que fueren necesarias para que la ONG cumpla con sus objetivos. c) Presentar propuestas de proyectos para obtener financiamiento de acuerdo a lo estipulado en el reglamento que elabore la Junta Directiva. d) Elegir y ser electos a cargos dentro de la Junta Directiva. e) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.

CAPÍTULO IV

DEL GOBIERNO DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 8.- Para la organización y funcionamiento, la ONG tendrá los siguientes órganos: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva. c) La Dirección Ejecutiva.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 9.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Organización y sus decisiones serán de cumplimiento obligatorio y estará formada por los miembros fundadores y miembros afiliados legalmente convocados y será el órgano máximo de la ONG. **Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria** a) Definir y aprobar las políticas y lineamientos generales de la ONG tendientes a la consecución de los objetivos de la misma. b) Aprobar o desaprobado los planes estratégicos y planes operativos anuales. c) Aceptar o rechazar donaciones, legados, herencias o aportaciones. d) Aprobar el correspondiente reglamento para los presentes estatutos. e) Aprobar, evaluar o modificar el presupuesto anual. f) Elegir los cargos directivos de la ONG. g) Ratificar la incorporación de nuevos miembros. h) Aprobar o desaprobado el balance general y demás estados financieros de la ONG, dictando sobre el mismo las recomendaciones pertinentes. i) Destituir, expulsar o sancionar a cualquiera de los miembros por incumplimiento de los presentes estatutos, reglamentos y demás políticas que se emitan por parte de la ONG. j) Evaluar y aceptar la renuncia de cualquier miembro de la ONG. k) Cualquier otro asunto de general importancia que no sea de competencia de otro órgano directivo de la ONG.

Artículo 10.- La Asamblea General puede ser: Ordinaria y Extraordinaria.

Artículo 11.- La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria en el mes de marzo de cada año para tratar los asuntos indicados en el Artículo anterior. Las reuniones extraordinarias

pueden realizarse en cualquier tiempo, previa convocatoria para tratar uno o más de los siguientes asuntos: a) Reformar los presentes estatutos de la ONG. b) Sustitución de miembros directivos cuando por alguna razón no puedan cumplir con el mandato para el que fueron electos. c) Discutir y aprobar la Disolución y liquidación de la ONG. d) Cualquier otro asunto de carácter urgente que no corresponda a una Asamblea General Ordinaria.

Artículo 12.- La convocatoria a reuniones de Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria, se hará por escrito, por el Secretario de la Junta Directiva, a petición del Presidente o de al menos una cuarta parte de los miembros, con por lo menos quince días de anticipación.

Artículo 13.- Las Asambleas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Junta Directiva en funciones y el quórum será establecido con la presencia de la mayoría de los miembros fundadores y afiliados de la ONG. Las sesiones se realizarán en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria y a falta de quórum, una hora después en el mismo lugar con los miembros que asistan.

Artículo 14.- El quórum requerido para establecer la Asamblea General Ordinaria es de la mitad más uno de los miembros inscritos como tal y para la Asamblea General Extraordinaria es necesario las 2/3 partes del total de los miembros asistentes.

Artículo 15.- Las decisiones de Asamblea General Ordinaria se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros que conformaron el quórum, salvo en los casos donde según los estatutos o la legislación aplicable, se requiera una mayoría diferente. Las resoluciones en Asamblea General Extraordinaria, se tomarán con el voto concurrente de las 2/3 partes de los miembros presentes.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 16.- La Junta Directiva es el órgano de dirección, ejecución y representación de la ONG. Estará integrada por siete miembros: a) Un Presidente. b) Un Vicepresidente. c) Un Secretario. d) Un Tesorero. e) Un Fiscal; y, f) Dos Vocales.

Artículo 17.- Los Miembros de la Junta Directiva serán electos por la Asamblea General Ordinaria y ejercerán sus funciones por el término de dos años, pudiendo ser reelectos en sus cargos sólo por un período más. Dichos miembros deberán ser hondureños o extranjeros residentes legalmente en el país.

Artículo 18.- Las reuniones de la Junta Directiva serán Ordinarias y Extraordinarias. Las reuniones Ordinarias se realizarán normalmente cada tres meses, previa convocatoria del Presidente de la Junta Directiva, por medio del Secretario de la misma. En la convocatoria se indicará el lugar, día y hora de la reunión; el quórum necesario para la celebración de estas reuniones se conformará con la mayoría simple de los miembros directivos;

las resoluciones serán válidas cuando se acuerden por simple mayoría de los mismos directivos asistentes.

Artículo 19.- Las reuniones Extraordinarias pueden realizarse en cualquier tiempo, previa convocatoria, siguiendo el mismo mecanismo de invitación utilizado para las reuniones Ordinarias.

Artículo 20.- Todas las deliberaciones, resoluciones y acuerdos de la Junta Directiva deberán ser suscritas por quien haya presidido la sesión y el Secretario en el libro de Actas correspondiente. Las deliberaciones, resoluciones y acuerdos sólo podrán ser divulgados previa autorización de la Junta Directiva.

Artículo 21.- Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Representar a la ONG. b) Nombrar y remover al Director Ejecutivo y fijar sus atribuciones y duración de sus funciones. c) Conocer y resolver las propuestas de proyectos. d) Administrar el patrimonio de la ONG. e) Abrir cuentas de cualquier clase, en cualquier institución financiera, determinando quien o quienes y de que manera manejará dichas cuentas. f) Elaborar el reglamento para los presentes estatutos. g) Nombrar delegaciones y comisiones ante diferentes organismos o para tareas específicas que sea necesario. h) Conocer las propuestas presentadas por organizaciones e individuos. i) Conocer sobre la incorporación y separación de los miembros y someter a ratificación de la Asamblea General. j) Conocer el informe anual de actividades, presentado por la Dirección Ejecutiva. k) Presentar informe, financiero anual ante la Asamblea General. l) Cualquier otro asunto en el ámbito de su competencia.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 22.- Son atribuciones del PRESIDENTE: a) Representar judicial y extrajudicialmente la ONG. b) Convocar a través del Secretario y presidir las reuniones de la Junta Directiva y cualquier otra reunión o actividad que se celebre bajo los auspicios o intereses de la ONG. c) velar por el buen nombre y adecuado funcionamiento de la ONG. d) Firmar conjuntamente con el Secretario, el libro de actas de la ONG. e) Supervisar el trabajo de la Tesorería y Secretaría de la Junta Directiva. f) Elaborar la Agenda de reuniones de la Junta Directiva junto con el Secretario. g) Autorizar con el Tesorero las erogaciones que autorice la Junta Directiva según los planes de trabajo derivados de los planes operativos anuales. h) Otorgar y/o revocar poderes de administración, generales o especiales. i) Rendir un informe anual a la Asamblea General. j) Los demás que señalen los presentes Estatutos o Reglamentos.

Artículo 23.- Son atribuciones del VICEPRESIDENTE: a) Por designación expresa, sustituir temporalmente al Presidente, en cualquiera de las acciones que por ley le corresponden a éste. b) Sustituir al Presidente hasta cumplir con el periodo para el cual aquél fue electo, cuando por las circunstancias previstas en la ley

y los presentes estatutos, quede vacante el cargo. c) Otras responsabilidades específicas que por su naturaleza le sean asignadas por la Junta Directiva.

Artículo 24.- Son atribuciones del SECRETARIO:

a) Recibir, contestar y archivar la correspondencia. b) Convocar por encargo del Presidente a las reuniones de la Junta Directiva o de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. c) Llevar los libros de Actas de la Junta Directiva, actas que redactará y firmará juntamente con el Presidente. d) Redactar el informe anual de actividades de la ONG. e) Las demás inherentes a su cargo.

Artículo 25.- Son atribuciones del TESORERO:

a) Recaudar y custodiar celosamente las cuotas, donaciones, títulos valores y cualquier otra clase de bienes que constituyan el Patrimonio de la ONG. b) Responder solidariamente con el Presidente por los activos de la ONG. c) Presentar los balances y demás informes financieros mensualmente a la Junta Directiva, así como un corte mensual de caja. d) Presentar un informe financiero anual ante la Junta Directiva previa auditoría que autorice la Junta Directiva. e) Preparar juntamente con el Director Ejecutivo el presupuesto anual de la ONG para su aprobación por la Asamblea General. f) Ejecutar todas las disposiciones de la Junta Directiva en lo relativo al manejo de los fondos y demás obligaciones financieras. g) Abrir cuentas bancarias a favor de la ONG, registrando su firma de forma mancomunada a la del Presidente.

Artículo 26.- Son atribuciones del FISCAL: a) La vigilancia de los bienes, libros contables y de actas y el cumplimiento de los presentes estatutos y reglamento de la ONG. b) Informar a la Junta Directiva sobre las irregularidades que se presenten en las actuaciones de sus miembros. c) Asegurar la ejecución anual de las auditorías, garantizando que se practiquen objetivamente. d) Rendir informe anual a la Junta Directiva.

Artículo 27.- Son atribuciones de los VOCALES: a) Asumir la responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva en caso de ausencia temporal o definitiva de cualquiera de ellos. b) Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva en todas las actividades en que se requiera. c) Presidir o atender comités especializados que se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la ONG y por designación expresa de la Presidencia.

DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 28.- La Dirección Ejecutiva es el órgano ejecutor que maneja y administra las actividades, estrategias, medidas y proyectos de la ONG, siguiendo las políticas emanadas de la Junta Directiva, los presentes estatutos y reglamentos de la ONG; estará integrada por un Director(a) Ejecutivo(a) quién deberá poseer las cualidades necesarias que el caso requiera y por el personal de apoyo que sea necesario.

Artículo 29.- Son atribuciones del DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A): a) Presentar ante la Junta Directiva, un plan anual de trabajo, juntamente con el presupuesto para su debida

aprobación y presentación ante la Asamblea General. b) Nombrar y remover el personal de apoyo y organizar el equipo que tendrá bajo su mando para el desarrollo de los proyectos y actividades específicas de trabajo y dentro de los lineamientos y recursos que la Junta Directiva disponga. c) Suscribir y otorgar en nombre de la ONG todos los actos y contratos que la Junta Directiva haya aprobado. d) Coordinar la labor de las delegaciones y comisiones permanentes o temporales creados por la Junta Directiva y velar por el cumplimiento de sus tareas. e) Participar en todas las reuniones de la Junta Directiva, y de la Asamblea General con voz pero sin voto. f) Rendir un informe anual de las actividades ejecutadas por la Dirección a la Junta Directiva. g) Mantener informada a la Junta Directiva sobre las actividades, progresos y eventualidades de los proyectos de la ONG. h) Administrar los fondos que designe la Junta Directiva para los diversos programas, proyectos o actividades de la ONG. i) Elaborar propuestas para la gestión de fondos para proyectos que la Junta Directiva apruebe. j) Vigilar el manejo correcto y oportuno de las inversiones. k) Preparar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General o de la Junta Directiva. l) Ser el órgano de comunicación de la ONG. m) Cualquier otra que le asigne la Junta Directiva.

CAPÍTULO V PATRIMONIO

Artículo 30.- Constituye el Patrimonio de la ONG: a) Las contribuciones financieras iniciales y posteriores de los fundadores y demás miembros. b) Las donaciones, legados y herencias que reciba a título legal la ONG de parte de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras legalmente constituidas para el financiamiento de programas o proyectos, que vayan en beneficio de la comunidad en general de lícita procedencia. c) Los bienes muebles e inmuebles que la ONG adquiera a título legal. d) Las contribuciones que acordare la Asamblea General. e) Los fondos que provengan de las actividades lícitas que desarrolle la ONG. f) Los intereses provenientes de las cuentas cuyos fondos sean propiedad de la ONG.

CAPÍTULO VI FUENTES DE FINANCIAMIENTO E INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES:

a) Fondos nacionales y extranjeros; b) Se relacionará con Instituciones como SOPTRAVI, FHS, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, Secretarías de Salud, Congreso Nacional y Municipalidades.

CAPÍTULO VII DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 31.- La asociación se disolverá por las causas siguientes: a) Imposibilidad de cumplir sus principios y objetivos. b) Por la decisión de las 2/3 partes de los miembros reunidos en Asamblea General Extraordinaria convocados para tal efecto. c) Por Sentencia Judicial. d) Por Resolución del Poder Ejecutivo.

Artículo 32.- La Asamblea General Extraordinaria que acuerde la disolución de la Asociación por cualquiera de las causas indicadas asumirá las atribuciones y facultades que

correspondan a la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva será el representante legal en todo el proceso de liquidación, dando cumplimiento a todas las obligaciones que se hubieren contraído, hará las publicaciones necesarias, así como las notificaciones a las instituciones nacionales e internacionales de las actas de liquidación, asimismo, realizará los informes e inventarios que sean requeridos.

Artículo 33.- Los bienes y fondos remanentes después de cumplir las obligaciones sociales serán entregados a instituciones fraternas de principios y objetivos afines, según lo establezca la Asamblea General.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 34.- Los presentes Estatutos y los Reglamentos del mismo podrán ser reformados únicamente mediante una reunión Extraordinaria convocada para este fin a iniciativa de la Junta Directiva para ser aprobados por la Asamblea General para solicitar posteriormente la forma ante el órgano competente del Estado.- Con la convocatoria respectiva deberá remitirse a cada miembro el proyecto de reforma, con el objetivo de que los miembros puedan estudiarlo con anticipación; tales reformas deberán ser aprobadas por voto de dos terceras partes de la Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 35.- En la liquidación de los haberes de la Organización, queda prohibida la distribución de haberes entre los miembros, ya sea de forma directa o indirecta.

SEGUNDO: LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DESARROLLO COMUNITARIO, SOCIAL, ECONÓMICO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contables legalizado. Las herencias legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DESARROLLO COMUNITARIO, SOCIAL, ECONÓMICO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DESARROLLO COMUNITARIO, SOCIAL, ECONÓMICO

SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de **LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE SARROLLO COMUNITARIO, SOCIAL, ECONÓMICO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL,** se hará de conformidad a sus Estatutos y las Leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEXTO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

SÉPTIMO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

OCTAVO: Para los efectos legales consiguientes y previo a emitir la certificación de la presente resolución, el interesado, deberá cancelar al Estado de Honduras, la cantidad de Doscientos Lempiras (Lps.200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo No.17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. Papel habilitado mediante Acuerdo Ministerial No. 1183-E-2010 de fecha 7 de octubre de 2010. **NOTIFÍQUESE. (f) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (f) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de febrero del año dos mil doce.

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

19 J. 2016

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS,
CATASTRO Y GEOGRAFÍA**

El Instituto de la Propiedad, a través de la Dirección General de Registros, Catastro y Geografía (DGRCyG), de conformidad a lo establecido en los Artículos 64 y 67 de la Ley de Propiedad, emitida por el Congreso Nacional según Decreto 82-2004, y en apego a lo establecido en el Artículo 55

reformado de la Ley de Propiedad mediante Decreto Número 390-2013, por este medio **CONVOCA**: A todos los vecinos tenedores(as) de tierras comprendidas en los Asentamientos Humanos que se detallan a continuación al proceso de **VISTA PÚBLICA ADMINISTRATIVA CATASTRAL**, con el propósito de que los propietarios o poseedores de inmuebles en dichos asentamientos se presenten en un periodo dentro de 30 días calendario a verificar la información catastral existente y soliciten la corrección de errores u omisiones en que se hubiere incurrido.

Asentamientos Humanos			
<u>Departamento de Cortés</u>		<u>Departamento de Atlántida</u>	
Colonia	Municipio	Colonia	Municipio
Bendición de Jehová	Cofradía	Los Ángeles	La Ceiba
Brisas del Sur	Cofradía	Nueva Esperanza	La Ceiba
La Esperanza	Cofradía	<u>Departamento de Colón</u>	
Renacer	Cofradía	Colonia	Municipio
Villas del Río	Cofradía	Los Pinos	Bonito Oriental
CANAAN	La Lima	<u>Departamento de Yoro</u>	
21 de Junio	La Lima	Colonia	Municipio
Anexo Andalucía	San Pedro Sula	La Ceiba	El Progreso
El Edén	San Pedro Sula	<u>Departamento de Comayagua</u>	
Mi Esperanza	San Pedro Sula	Colonia	Municipio
Guadalupe II Anillo	San Pedro Sula	Jericó	Siguatepeque
Luz y Esperanza	San Pedro Sula	<u>Departamento de Santa Bárbara</u>	
Villa Real	San Pedro Sula	Colonia	Municipio
Brisas de Guacamaya	Villanueva	Nuevos Horizontes	Naco, Quimistán
Brisas de Santa Fe	Villanueva		
Colinas de Buenos Aires	Villanueva		
Prosperidad	Villanueva		
Unidad Nacional	Villanueva		
Cañaveral	Yojoa		

**Lugar: Instalaciones de la Unidad de la 105
Brigada del Batallón de Infantería de San
Pedro Sula, Cortés.**

**Fecha de Inicio de la Vista Pública Administrativa: lunes
18 de julio al miércoles 17 de agosto de 2016.**

**Horario de Atención: de lunes a domingo (lunes a viernes
de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. y sábado y domingo de 7:00 A.M.
a 12:00 M.)**

**Artículo 55 de la Ley de Propiedad, reformado mediante
Decreto 390-2013.**

Toda propiedad inmueble dentro del territorio de la República de Honduras, debe estar georreferenciada.

Los titulares de dichos inmuebles tienen la obligación de proporcionar la información necesaria y el auxilio gratuito que les sea requerido para el cumplimiento de este fin.

Artículo 64 de la Ley de Propiedad

El Instituto de la Propiedad (IP) antes que se declare catastrada una zona o área territorial exhibirá la información catastral levantada con sus correspondientes planos y mapas, incluyendo la lista de inmuebles y los nombres de los presuntos propietarios y poseedores a través de una Vista Pública Administrativa.

El inicio de la Vista Pública Administrativa será publicada con antelación en el Diario Oficial "La Gaceta", en un diario de mayor

circulación, en avisos fijados en parajes públicos más frecuentados de los lugares en los que se realice el proceso y por lo menos en un medio electrónico de comunicación masiva.

Les hará la advertencia que de no concurrir a las oficinas habilitadas al efecto, dentro de los treinta días siguientes a la primera publicación, solicitando la corrección de errores u omisiones de la información publicada, la misma se tendrá por exacta y válida.

Artículo 67 de la Ley de Propiedad

Una vez realizada la Vista Pública Administrativa y agotado el proceso de validación del Levantamiento Catastro Registral de una zona catastral, el Instituto de la Propiedad (IP) procederá a declarar la zona como "Zona Catastrada".

Para los predios catastrados regulares se abrirá el folio real correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de julio de 2016.

Marco Tulio Padilla

Director General de Registros, Catastro y Geografía

Instituto de la Propiedad

19 J. 2016.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 42029-15

2/ Fecha de presentación: 29-10-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Verizon Trademark Services LLC. (Organizada bajo las Leyes de Delaware).

4.1/ Domicilio: 1320 North Court House Road, 9th floor, Arlington, Virginia 22201, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 86742413

5.1/ Fecha: 31/08/2015

5.2/ País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERIZON Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones, televisión, redes de computadoras y equipo, componentes y sistemas de tecnología de información; software de telecomunicaciones; teléfonos, computadora tipo tableta y dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos, o de imágenes, reproductores de medios; cajas decodificadoras de televisión (TV); videgrabadoras digitales (DVR, por sus siglas en inglés); mandos a distancia para televisores, computadoras, y cajas decodificadoras; dispositivos de transmisión (streaming) de medios digitales; módems y enrutadores (routers); sistema de navegación por satélite, a saber, un sistema de posicionamiento global (GPS); accesorios para teléfonos, teléfonos celulares, computadoras tipo tablet y dispositivos de comunicación inalámbrica, a saber, auriculares y auriculares, cargadores de teléfonos, cargadores de baterías, soportes de coches, soportes de teléfonos móviles; estaciones de carga y acoplamiento, estuches protectores para teléfono celular y de computadoras tipo tablet, cubiertas y estuches de protección para dispositivos electrónicos portátiles, fundas de teléfonos celulares, películas plásticas ajustadas para protección antirreflejos y antirrayones adaptadas para uso con pantallas de teléfonos móviles; altavoces inalámbricos y portátiles; estuches de CD y DVD; bolsos para computadora; alfombrillas de ratón; ratones de computadora; imanes decorativos; dispositivos inalámbricos de telecomunicaciones para la transmisión de audio, voz, datos, imagen, vídeo y mensajería, acceso a internet, acceso navegación y al servicio de dirección y la habilidad de descargar música, vídeos y aplicaciones a través del aire, y los cuales pueden incluir un reproductor de música y una cámara; dispositivos inalámbricos de comunicaciones que establecen una red local, inalámbrica; dispositivos y sensores electrónicos portátiles personales que procesan, almacenan y transmiten datos biométricos del usuario; sistemas de respuesta de emergencia electrónicos personales que consisten en un dispositivo inalámbrico usado en el cuerpo con un botón que los usuarios presionan para notificar a otros en el caso de una emergencia, y una unidad de mando a distancia que marca hacia fuera en el teléfono para pedir ayuda; dispositivos de localización personal portátiles equipados con un software que permite a los padres para monitorear la ubicación de sus hijos; hardware y software de computadora para telecomunicaciones, televisión, redes de computadoras y tecnología de la información; aplicaciones de software en los ámbitos de entretenimiento, juegos y productividad; software de gestión de red, software para uso en el control de acceso a la red, y la creación y mantenimiento de firewalls; programas de computadora para acceder a una red informática global y red de comunicaciones interactiva por computadora; programas informáticos para el cifrado; software para seguridad de computadoras y redes; software para servicios de máquina a máquina (m2m, por sus siglas en inglés), dispositivos



conectados y el internet de las cosas (IoT, por sus siglas en inglés); kits de desarrollo de software (sdks, por sus siglas en inglés) e interfaz de programación de aplicaciones (api, por sus siglas en inglés) para la creación de software y aplicaciones relacionadas con dispositivos m2m y IoT, y bienes y servicios del IoT; software para la red del IoT y la conectividad de datos, gestión, configuración, aprovisionamiento, gestión y control de dispositivos; software que recolecta y transmite datos desde dispositivos m2m y IoT conectados e integra datos con software empresarial, de la web y móvil; aplicación de software que ofrece para la mensajería y el intercambio de voz, datos y fotos; software para la provisión de un servicio de televisión basado en internet; software para crear, descargar, transmitir, recibir, editar, extraer, codificar, decodificar, visualizar, reproducir, almacenar y organizar texto, datos, gráficos, imágenes, vídeos, juegos electrónicos, medios digitales y publicaciones electrónicas; programas y software de juegos de vídeo y electrónicos; software para la transmisión de contenidos; software para el recorte de vídeo; software informático para la recopilación, edición, organización, modificación, marcación de libro, transmisión, almacenamiento e intercambio de datos e información; aplicación de software de computadora para teléfonos móviles, a saber, software para procesamiento de datos; aplicación de software de computadora para teléfonos móviles, a saber, software para la facilitación de la comunicación; software de juegos electrónicos para dispositivos inalámbricos; software de reconocimiento de gestos para el intercambio de voz, imágenes y datos; aplicación de software para transmitir información relativa a la aptitud física, la actividad y la salud; aplicación de software para la gestión de información con respecto a un programa de salud y la aptitud física; aplicación de software para dispositivos y datos de monitorización biométricos; software para permitir la transmisión del mapeo, navegación, tráfico, información meteorológica y de punto de interés a las redes de telecomunicaciones, sitios de internet y teléfonos celulares; sistemas de hardware y software de computadora, a saber, lector a bordo diagnóstico (OBD, por sus siglas en inglés), transceptor de radio y altavoz programado para la colocación y respuesta a las solicitudes de asistencia en carretera, transmisión de voz y datos, ubicación y recuperación de vehículo, diagnóstico de vehículos en tiempo real, detección de incidentes de emergencia y expedición de asistencia de emergencia en carretera a través del uso de un sistema interno de posicionamiento global (GPS) y de telecomunicaciones celulares; software informático para el envío de vehículos de asistencia de emergencia en carretera en respuesta a las solicitudes de servicio; aplicación móvil que proporciona un temporizador de parquímetros; aplicación móvil para la localización de un vehículo en un mapa; software informático que permite a los usuarios configurar recordatorios para notificaciones de mantenimiento de vehículos; aplicación de software para realizar pagos y transferir y recibir dinero; aplicación de software para facilitar pagos móviles; plataforma financiera electrónica que acomoda múltiples tipos de transacciones de pago y de deuda a través de un teléfono móvil.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-05-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 10149-2015

2/ Fecha de presentación: 09-03-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Medline Industries, Inc.

4.1/ Domicilio: One Medline Place, Mundelein, Illinois 60060 USA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEDLINE Logo



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Aparatos médicos; principalmente, bandejas para cambio de apósitos, bombas de presión alterna, y almohadillas, bolsas de cama desechables, compresas calientes y heladas para un solo uso, almohadillas de cinta adhesiva removible, aparato de alimentación de gravedad entérica, contenedores de objetos punzantes, bandejas de fregado de la piel, bolsas para riesgo biológico para almacenamiento de desperdicios médicos, electrodos de descanso, equipos básicos I.V., consistentes esencialmente de catéteres, aparatos de colocación de catéteres, cinta, torniquete, cápsula de preparación de yodo, hisopo de alcohol, gaza, esponjas, ungüentos, bandas adhesivas, y etiquetas de identificación; y estuches de preparaciones para afeitado compuestas esencialmente de rasuradora desechable y crema para afeitarse; suministros, accesorios, instrumentos y aparatos dentales, médicos y quirúrgicos, principalmente, portadores de agujas, tapones para agujas I.V., mangos de chuchilla quirúrgicas, y fórceps; productos electroquirúrgicos para uso médico, principalmente, generadores electroquirúrgicos, lápices electroquirúrgicos, y electrodos médicos, tijeras y esparcidores quirúrgicos; instrumentos endoscópicos; instrumentos neuroquirúrgicos, principalmente, retractores, sierras, disectores, y elevadores; sondas de oxímetro desechables, lagrimales y rectales; tijeras quirúrgicas y médicas; soportes y tirantes de instrumentos médicos; hojas y cintas de identificación de instrumentos quirúrgicos; espéculos; máscaras de anestesia; máscaras de oxígeno, bolsos y tuberías de oxígeno, reguladores de oxígeno, concentradores y conservadores de oxígeno, y oxímetros todos para aplicaciones médicas; reguladores respiratorios para respiración artificial, aspiradores nasales; estuches de recolección y transferencia de sangre compuestas de soportes de tubos de recolección de sangre, agujas, gasas, y catéteres I.V.; instrumentos de inyección con agujas; protectores de baño para terapia física y propósitos de rehabilitación; sistemas de monitoreo de glucosa compuestos de metros, estuche, tiras de prueba, soluciones de control, y aparatos de punción; oftalmoscopios; otoscopios; pluma de luces desechables para uso médico; estetoscopios; monitores de signos vitales; nebulizadores; alarmas para paciente médico y aparatos de monitoreo para monitoreo de pacientes o movimiento de residente; protectores de manos para prevenir la manipulación o remoción del tubo; fajas y camillas para ello; tubos para alimentación intravenosa; contenedores, soportes y armarios para desechos médicos; bolsas médicas adaptadas para y vendidas con instrumentos quirúrgicos y médicos; bolsas plásticas para transmitir especímenes médicos; bolsas médicas vendidas vacías; bolsas y sobres de papel para esterilizar instrumentos médicos; contenedores y bandejas de esterilización; tapetes de silicona para bandejas de esterilización; contenedores específicamente adaptados para transporte de desechos médicos; protectores, bandejas y convertidores específicamente adaptados para instrumentos médicos; estuches de procedimiento estéril compuesto de bolsas pequeñas y tubería para usar en esterilización por medio de vapor/gas; productos de monitoreo de esterilización para uso en el monitoreo de esterilidad de instrumentos médicos; envoltura de esterilización para instrumentos médicos; electrodos médicos reutilizables; mobiliario médico, principalmente, mesas de sobrecama y reposapiés; soportes para uso médico en general; bastones para propósitos médicos; muletas; caminadores y ascensores para inválidos; mesas de tratamiento y/o examinación de pacientes; sillas de tratamiento de paciente médico; soporte de gráfico médico;

cartas y accesorios médicos, principalmente, dispensadoras de tazas, luces flexibles magnéticas, etiquetas de recipientes, casetes de carrito de medicación; contenedores de especímenes y recolector de orina para uso médico; puestos I.V. para uso médico; cortinas protectoras para sala de operación y tratamiento médico y ropa para uso médico; bandejas de catéteres; bandejas de irrigación para uso médico; bandejas de cambio de apósitos para uso médico; estuches médicos compuestos de combinaciones de instrumentos médicos, principalmente, fórceps, homeostatos, curetas, espéculos, pinzas, escalpelos, tubos de especímenes, y apósito para heridas; materiales para preparación del paciente, principalmente, guantes médicos, aplicadores de punta de algodón para uso médico, lavabos para uso médico, urinales para propósitos médicos, bacinillas, tazas para medicina, recolectores de espécimen médico, contenedores de dentadura, y chupetes de ortodoncia; medias médicas, principalmente, soporte de medias elásticas, media a la altura de la rodilla y a la altura del muslo; bandas y apósitos elásticos; almohadillas abdominales; relleno para moldes ortopédicos; sábanas de incontinencia y empapadores usados para ropa de cama; tableros desechables de brazo; instrumentos quirúrgicos y de hospital, principalmente, jeringas y agujas; escalpelos y cuchillas quirúrgicas; bolas de algodón de succión absorbentes y esponjas; tubos estomacales; catéteres y bandejas para catéteres; lavado de emesis y cobertores; bulbos de látex; férulas para dedos; tapas para pezones; vendajes plásticos; fajas de tracción pélvica; almohadillas y correas para clavícula; estuches de enema comprendiendo aparatos enema y preparaciones enema; equipo respiratorio para infantes; paquetes de tiras de gasa; tubería de gasa; paño de apósitos médicos; equipo de cama para cirugía; bolsas de hule para usar en conexión con equipo respiratorio; equipo para medir la presión sanguínea; esterilizadores; urinales sanitarios; pinzas de puntos; tijeras quirúrgicas; lancetas para sangre; estuches para remover suturas; contenedores de espécimen; férulas; tableros de brazo intravenoso; recolectores de sangre; termómetros orales y rectales; martillos de percusión para uso médico; bandeja de irrigación; llaves de paso; goteros para medicina; tubos de observación de vidrio; instrumentos quirúrgicos; agujas y estiletes; bolsas de drenaje; puntas de muletas; cintas de poros; hisopos; cobertores de tazones; máscaras para cara; guantes quirúrgicos; restricciones para muñecas; gazas esponjas de tejido detectables en rayos-x; aparatos médicos, principalmente, gajos de foam y empapadores para usar con sábanas de fricción baja para usar en movimiento, posicionamiento y transferencia de pacientes para, de, o en una cama, ensanchador, camilla o piso; vendajes elásticos; bandejas de transportación de endoscopio desechable; tapetes de piso usado durante operaciones y otros procedimientos médicos; productos de seguridad de baño adaptados para uso por discapacitados físicos, principalmente, sillas de baño, bancas de baño, marcos de seguridad de inodoro, rieles de seguridad de inodoro, bancas de transferencia, asientos elevados de sanitario, barras de apoyo y rieles de ducha, tapas de inodoros de cabecera; productos médicos, principalmente, sistema de tornillo canulado compuesto de tornillos implantables e instrumentos quirúrgicos asociados; soportes para codo, rodilla, soportes para espalda, rodilla, tobillo y muñeca para uso médico; vendajes de compresión; aparatos e instrumentos médicos y quirúrgicos para usar en cirugía general, aparatos e instrumentos médicos para usar en cirugía, batas y prendas de vestir quirúrgicas; prendas de vestir de hospital para personal de hospital principalmente, prendas de vestir médicas, principalmente ropa quirúrgica tipo camisas para cirugía médicas, pantalones para cirugía, uniformes, abrigos, abrigos para laboratorio, chaquetas; protectores de talón ortopédicos con paneles elásticos que ayudan a prevenir úlceras y caída del pie, bombas compresoras neumáticas, mangas y estuches de tubería usados para ayudar a reducir incidencia de trombosis venosa profunda, productos médicos, principalmente, sistema de tornillo canulado compuesto de tornillos implantables e instrumentos quirúrgicos asociados, tapones para los oídos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-11-2015.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 41430-15

2/ Fecha de presentación: 26/10/15

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LENOVO (BEIJING) LIMITED.

4.1/ Domicilio: No. 6, Chuangye Road, Shangdi Information Industry Base, Haidian District, Beijing, 100085, P.R.. CHINA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Lenovo

Lenovo

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Baterías; cargadores de baterías; paquetes de pilas; cámaras fotográficas y digitales; hardware de computadora; equipo periférico para computadora; computadoras; servidores de computadoras; computadoras de escritorio; computadoras portátiles; computadoras portátiles personales; computadoras tipo tablet; computadoras personales móviles; teclados de computadora; ratones de computadoras; monitores de computadoras; pantallas de computadoras; software y programas de juegos de computadoras; aparato de almacenamiento de computadoras; enrutadores (routers); circuitos integrados y tarjetas de circuito en blanco y codificadas; sistemas de servidores de almacenamiento de información electrónica para su uso en aplicaciones de almacenamiento empresarial, almacenamiento electrónico de red, almacenamiento adjunto a la red y redes de almacenamiento área, compuesto por hardware de computadora, periféricos de computadora y software de sistema operativo; dispositivos electrónicos digitales de mano, móviles y portátiles, capaces de proporcionar acceso al internet, para el envío y recepción de llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos y medios digitales, incluyendo teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, teléfonos reloj inteligentes y accesorios para ellos; módems; CD-ROMs; grabadoras y reproductores de discos compactos; adaptadores de corriente; impresoras de inyección de tinta; impresoras para su uso con computadoras; cubiertas protectoras para los computadoras portátiles y computadoras tipo tablet; escáneres para el uso con equipos de procesamiento de datos y computadoras; televisores, incluyendo televisores

inteligentes y accesorios en la naturaleza de los decodificadores, controles (mandos) para juegos, gafas 3D y controles remotos todo para uso con televisores; aparatos de grabación, transmisión y / o reproducción de sonidos, imágenes u otros datos; aparatos, instrumentos y materiales para la transmisión y/o recepción y/o grabación de sonido y/o imágenes; componentes y accesorios de audio; maletines de transporte, sacos, y bolsos, todos para uso con computadoras y dispositivos electrónicos digitales portátiles de mano; hardware y software de computadora para la reproducción, procesamiento y transmisión de audio, vídeo y contenido multimedia; hardware y software de computadora para controlar el funcionamiento de los dispositivos de audio y vídeo y para la visualización, búsqueda y/o reproducción de audio, vídeo, televisión, películas, fotografías y otras imágenes digitales y otros contenidos multimedia; auriculares; auriculares con micrófono incorporado; receptores de audio y vídeo inalámbricos incorporados y estaciones de conexión electrónicas para uso con lectores electrónicos de libros, computadoras tipo tablet, reproductores de MP3, reproductores MP4, teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; dispositivos portátiles de escucha, a saber, reproductores de CD, reproductores de cassette analógicos y digitales, grabadora digital y equipo de reproducción para uso personal; silicio monocristalino en forma de obleas, chips y sin forma definida para uso con fines científicos y el uso como semiconductores; circuitos integrados; software de comunicaciones de computadora para la conexión de usuarios de la red de computadoras y redes informáticas mundiales; software de comunicaciones informáticas para permitir a clientes el acceso a la información de la cuenta y realizar transacciones comerciales; software de comercio electrónico de computadora para permitir a usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas de negocios a través de una red informática mundial; software de juegos de computadora; software de gráficos de computadora; programas informáticos para las artes gráficas, animación y manipulación de imágenes; software de protector de pantalla de computadora; software de motor de búsqueda de computadora; software informático para uso en la gestión de base de datos, para su uso como una hoja de cálculo, para el procesamiento de texto, para la contabilidad, para el desarrollo empresarial, para el servicio al cliente en una amplia variedad de campos que pueden ser descargados de una red informática mundial; herramientas de desarrollo de software de computadora; programas informáticos para acceder a directorios de información que pueden ser descargados desde la red informática mundial; software de computadora para la integración de aplicación y de bases de datos; integración de sistemas informáticos; programas informáticos para la creación de bases de datos en las que se puedan hacer búsquedas de información y datos; software de computadora

para la recopilación, edición, organización, modificación, marcación de libro, almacenamiento de transmisión y el intercambio de datos e información; software informático para la comunicación con usuarios de computadoras de mano; software de computadora que ayuda a las computadoras en desplegar aplicaciones paralelas y ejecutar cómputos paralelos; software informático para automatizar el almacenamiento de datos; software de computadora para controlar y mejorar la calidad de sonido de computadoras y equipo de audio; software informático para mejorar las capacidades audiovisuales de aplicaciones multimedia, a saber, para la integración de texto, audio, gráficos, imágenes fijas e imágenes en movimiento; programas informáticos, a saber, una aplicación que permite a empleados de ventas y de servicio de campo actualizar y recibir datos almacenados en una base de datos informática empresarial en tiempo real, utilizando un dispositivo móvil, con integración de telefonía completa con el teléfono y/o funciones de software del dispositivo móvil; software de telefonía de computadora; software de computadora para uso con un sistema de posicionamiento global (GPS); software de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles, reproductores portátiles de media y computadoras de mano, a saber, software para su uso en el reconocimiento de voz; software de computadora para la creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenamiento y organización de texto, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia, publicaciones electrónicas y juegos electrónicos; software informático para uso en la grabación, organización, transmisión, manipulación y revisión de texto, datos, archivos de audio, archivos de vídeo y juegos electrónicos en relación con computadoras, televisores, decodificadores de televisión, reproductores de audio, reproductores de vídeo, reproductores multimedia, teléfonos y dispositivos electrónicos digitales potátiles; software de computadora para la mensajería instantánea, envío y recepción de mensajes de correos electrónicos e información de contacto, intercambio de programación (horarios), intercambio de contenidos, reproducir, compartir y manejar archivos multimedia, grabar, organizar, transmitir, manipular y revisar texto, archivos de audio, archivos de vídeo y programas de juegos de computadora en relación con televisores, computadoras, reproductores de música, reproductores de vídeo, reproductores multimedia y teléfonos móviles; software y hardware de computadora para la gestión de dispositivos de red y computadoras; software y hardware de computadora para la gestión, control y establecimiento de redes de servidores; programas de computadora para su uso con servidores informáticos, dispositivos de almacenamiento de datos y dispositivos de memoria de computadora; software de sistemas operativos; software informático para la administración de sistemas; software

para la gestión de las configuraciones de red de una entidad de red basado en la ubicación de una entidad computacional en la red; software de computadora para realizar las conmutaciones automáticas de comunicaciones en redes informáticas; módulos de interfaz de red para servidores, módulos de conmutación, transceptores y accesorios de computadora; software utilizado en un entorno de servidor informático en red para evitar tiempos de inactividad y mantener la integridad de la computadora y de los dispositivos de conmutación/enrutamiento conectados en red a fin de garantizar la solidez y el rendimiento del sistema en red mediante la automatización de la configuración de los componentes en el entorno de servidor informático en red; hardware y software de computadora controlar la operación o ejecución de programas y redes para sistemas de servidores y estaciones de trabajo; conmutadores informáticos que permiten entradas/salidas mejoradas (E/S) para toda una rejilla de servidores de computadora; conmutadores de computadora compuestos por hardware y software y capaces de facilitar o habilitar servidores virtuales y computadoras virtuales a través de software o diseño de hardware; conectores, acopladores, alambres, cables, cargadores, puertos, estaciones de conexión, interfaces y adaptadores eléctricos y electrónicos para uso con todos los productos antes mencionados; dispositivos electrónicos digitales portátiles y software relacionado con los mismos; software para telecomunicaciones y comunicación a través de redes locales o globales de comunicación, incluido Internet, intranets, extranets, televisión, comunicación móvil, redes celulares y redes de satélite; manuales de usuario en forma legible electrónicamente, legible por máquina, o legible por una computadora para uso con y vendidos como una unidad con todos los productos antes mencionados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 42042-15

2/ Fecha de presentación: 29-10-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Verizon Trademark Services LLC (Organizada bajo las leyes de Delaware).

4.1/ Domicilio: 1320 North Court House Road, 9th floor, Arlington, Virginia 22201, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 86742509

5.1/ Fecha: 31/08/2015

5.2/ País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERIZON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios de computadora y servicios de redes de computadoras; servicios de software de telecomunicaciones; servicios informáticos, a saber, operación técnica y de gestión de redes de computadoras de otros; servicios de informática y operaciones en la red gestionados para otros; servicios de computación en la nube; servicios de proveedor de alojamiento en la nube; servicios informáticos, a saber, gestión y administración remota y in situ de sistemas de tecnología de la información para otros, que comprenden infraestructura física y virtual, servidores, sistemas de almacenamiento, redes y software; recuperación y respaldo remoto de datos informáticos; servicios de recuperación de datos y recuperación de emergencia de datos informáticos debido a desastres; provisión de sistemas informáticos virtuales y entornos informáticos virtuales a través de la computación en nube; servicios informáticos, a saber, prestación de servicios de gestión de infraestructura para el monitoreo, administración y gestión de la tecnología de la información de computación en la nube pública y privada y de sistemas de aplicaciones; integración de los entornos de computación en la nube privados y públicos; provisión de computación en la nube y almacenamiento en la nube; servicios de consultoría en el campo de la computación en nube; servicios de consultoría técnica en los campos de la arquitectura de centro de datos y soluciones de computación en nube; administración y gestión a distancia de dispositivos de centros de datos internos y alojados, bases de datos y aplicaciones de software para terceros; servicios

de coubicación de computadora, a saber, provisión de instalaciones para la ubicación de servidores de computadora con el equipo de otros; proporcionar instalaciones seguras y de ambiente controlado para los servidores de computadora y equipos de red de otros; monitoreo técnico para los servidores informáticos y equipos de telecomunicaciones y de red de otros; servicios de infraestructura informática, a saber, proveer servidores de red informática accesibles de forma remota; servicios informáticos, a saber, proveer un entorno virtual en línea para la computación virtual accesible a través del internet y otras redes informáticas; arrendamiento y alquiler de capacidad de cómputo, a saber, software para computadora, hardware de computadora y equipos de red informática; arrendamiento de servidores de computadora; gestión técnica de la infraestructura virtual y redes de computadoras; provisión del uso temporal de software no descargable para el acceso y utilizando una red de computación en nube; servicios informáticos, a saber, la evaluación y el análisis de los sistemas informáticos, incluidos los sistemas internos de computadora y sistemas informáticos extranet y sistemas de redes informáticas globales, para asegurar el cumplimiento con los estándares de la industria; implementación de software de computadora para terceros; provisión de uso temporal de software en línea no descargable que incluye kits de desarrollo de software (SDKs, por sus siglas en Inglés) y APIs para su uso en el desarrollo y pruebas de software; suministro de información en el campo de desarrollo de aplicaciones de software independientes a través de internet; diseño, desarrollo e implementación de redes de computadoras y sistemas informáticos para terceros; monitoreo de redes de computadora y sistemas informáticos para garantizar su funcionamiento correcto; servicios informáticos y de monitoreo de red de computadora, a saber, presentación de informes de rendimiento y equilibrio de carga para fines de control de calidad; servicios de autenticación en los campos de las telecomunicaciones y de los servicios de red; provisión de uso temporal de software de auditoría de red no descargable en los campos de las comunicaciones seguras y redes de datos; servicios de seguridad en línea, a saber, proveer seguridad y anonimato para las transacciones de tarjetas de crédito transmitidas electrónicamente; diseño en el campo de las telecomunicaciones y comunicaciones computarizadas y redes de datos; servicios de diseño y consultoría relacionada a los mismos incluidos en los campos de la tecnología de la información, la programación informática, gestión de centros de datos y redes informáticas globales; instalación, mantenimiento y reparación de software de computadora; operación de redes de información electrónicas; planificación de recuperación de desastres informáticos; diseño de sistemas de comunicaciones basados en las instalaciones, basados en la nube e híbridos unificados; proveer el uso temporal de software de computadora no descargable para la gestión de cumplimiento y análisis de riesgos en los ámbitos de la seguridad informática y la seguridad de red; provisión de uso temporal de software de seguridad de red no

descargable; consultoría informática en los ámbitos del internet y de la seguridad de red y transmisión segura de datos e información; servicios de consultoría técnica en los ámbitos de los software de computadora, hardware de computadora y redes informáticas, a saber, proporcionando consultoría con respecto al diseño, implementación, configuración y uso de los mismos; servicios de consultoría técnica, a saber, resolución de problemas de hardware de computadora y problemas de software de computadora relacionados con la infraestructura física y virtual, servidores, sistemas de almacenamiento y redes; servicios de consultoría técnica en el campo de los programas informáticos, a saber, proveer consultoría con respecto al mantenimiento del software; servicios de soporte técnico relacionados con la tecnología de infraestructura informática, a saber, proveer asesoramiento técnico y servicios de asistencia relacionados a los servidores, sistemas de almacenamiento, redes y software; redes de computadora y servicios de seguridad de la red de comunicaciones en la naturaleza de la protección de intrusiones, análisis de amenazas de seguridad, servicios de seguridad gestionada, gestión y la valoración de la vulnerabilidad, análisis de amenazas y análisis forense y pruebas de penetración; servicios y software de cifrado de datos; consultoría informática en el campo de la seguridad informática que destaca una transmisión segura de datos, cifrado y descifrado de datos; pruebas, análisis y evaluación de los productos y servicios de terceros en los campos de las computadoras y las valoraciones de seguridad informática; servicios de consultoría en el campo de la seguridad informática y seguridad de la red de comunicaciones; alojar las aplicaciones y sitios web de terceros; suministro de información en el campo de diagnóstico de vehículos y registros de diagnósticos de vehículos a través de una red de información de computadora; monitoreo de emisiones y rendimiento de vehículos; software no descargable para servicios de máquina a máquina (m2m), y dispositivos conectados a la red y al internet; software no descargable para el internet de las cosas (IoT); plataforma de software para la gestión de servicios de máquina a máquina (m2m), servicios del IoT, y dispositivos conectados y remotos; plataformas de software que proporcionan un entorno de desarrollo, kits de desarrollo de software (sdk, por sus siglas en Inglés), y una interfaz de programación de aplicaciones (api, por sus siglas en Inglés) para crear aplicaciones para dispositivos de máquina a máquina (m2m), dispositivos conectados a la red y al internet, y dispositivos y máquinas gestionados de forma remota, y permitiendo la integración y automatizando el aprovisionamiento, monitoreo y control de tales dispositivos y máquinas; proveer un portal web para monitorear y administrar la conectividad, el uso y el aprovisionamiento de dispositivos m2m y IoT; consultoría de ingeniería e informática, diseño y desarrollo en el campo de comunicación de máquina a máquina (m2m) y el IoT y dispositivos conectados; soporte técnico en el campo de la comunicación de máquina a máquina (m2m) y el IoT y dispositivos conectados;

servicios informáticos, a saber, creación de comunidades virtuales para usuarios registrados para participar en las discusiones y participar en la creación de redes; software no descargable para la recopilación, edición, transmisión, almacenamiento y distribución de contenidos audiovisuales; proveer un sitio web que destaque el uso temporal de software no descargable que permita a los usuarios de sitios web para cargar, publicar y mostrar vídeos en línea para compartir; proporcionar un sitio web que destaque tecnología que permita a los usuarios de internet desarrollar listas de reproducción individuales que creen contenido personalizado visible y permita la visualización independiente o simultánea o el intercambio de contenido; proveer una plataforma de alojamiento web para el software de juegos no descargable; proveer software de juegos no descargable; subir música, contenido de audio y vídeo al internet para otros; servicios informáticos, a saber, monitoreo, análisis y presentación de informes sobre los hábitos de uso del internet inalámbrico, hábitos de búsqueda de internet inalámbricas y hábitos de fidelidad de clientes tecnología inalámbrica de otros para sitios web de terceros para la publicidad dirigida a los intereses individuales de los usuarios de comunicaciones inalámbricas; software y plataformas de software para los anunciantes y editores digitales con fines de publicidad de marca; software para uso por los anunciantes y editores digitales con el fin de colocar la publicidad digital, gestión de campañas de publicidad digital, optimización de impresiones publicitarias, dirección de publicidad a poblaciones de clientes, seguimiento, análisis y presentación de informes sobre las campañas de publicidad, gestión de inventario de publicidad, adecuando anunciantes digitales con editores, participar en subastas e intercambios de publicidad, y compra y venta de publicidad; servicios caritativos, a saber, la donación de teléfonos celulares y tiempo de aire gratis y proveer subvenciones a organizaciones y otros servicios de beneficencia que apoyen la prevención de la violencia doméstica y a las víctimas de violencia doméstica.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 42032-15
 2/ Fecha de presentación: 29-10-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Verizon Trademark Services LLC. (Organizada bajo las Leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: 1320 North Court House Road, 9th floor, Arlington, Virginia 22201, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 86742443
 5.1/ Fecha: 31/08/2015
 5.2/ País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERIZON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Bolsas deportivas, sombrillas, bolsos, estuches para tarjetas de negocios, mochilas, maletines, etiquetas de equipaje.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2015-39392
 2/ Fecha de presentación: 12-10-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Juvo Mobile Inc. (Organizada bajo las Leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: P.O. Box 1707, Ross, California 94957, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estado de Delaware.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUVO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios financieros en el ámbito de servicios de telecomunicaciones; servicios financieros a saber extender préstamos y líneas de crédito para clientes de telecomunicaciones, y otros; servicios financieros, a saber que permitan a los clientes y suscriptores de telecomunicaciones obtener préstamos, líneas de crédito, minutos adicionales, períodos de servicio o capacidades de datos, y compartir cualquiera de lo anterior con otros clientes y suscriptores; servicios financieros, a saber que permitan a individuos y negocios, y otros clientes de telecomunicaciones, manejar sus cuentas, obtener préstamos y líneas de crédito, agregar, pedir prestado y transferir fondos, incrementar los límites de cuentas, períodos de servicio y capacidades de voz o de datos, obtener, prestar y transferir fondos y la capacidad para utilizar sus cuentas a otros, modificar los parámetros y funciones de cuentas, y valor reserva; servicios financieros provistos a clientes de telecomunicaciones que les permita llevar a cabo transacciones móviles de banca.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

[1] Solicitud: 2015-045126
 [2] Fecha de presentación: 19/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MOTOROLA TRADEMARK HOLDINGS, LLC.
 [4.1] Domicilio: 222 W. MERCHANDISE MART PLAZA, SUITE 1800, CHICAGO, IL 60654, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: 3020151036300
 [5.1] Fecha: 22/07/2015
 [5.2] País de Origen: ALEMANIA
 [5.3] Código de País: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SHATTERSHIELD



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Discos compactos, DVDS y otros medios de grabación digitales; equipo de procesamiento de datos, computadoras; hardware de visualización para dispositivos electrónicos; pantallas para dispositivos electrónicos; aparatos de visualización; software de computadoras, aparatos e instrumentos para conducir, conmutar, transformar, acumular, regular o controlar la electricidad.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de Mayo del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

[1] Solicitud: 2015-042227
 [2] Fecha de presentación: 30/10/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE METHODIST HOSPITAL
 [4.1] Domicilio: 6565 FANNIN STREET, SUITE D200, HOUSTON, TX 77030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: TEXAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: No tiene Otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HOUSTON METHODIST



[7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de consultoría en el área de la salud; servicios de consultoría en el área del cuidado médico; servicios de consultoría en el área de la salud y bienestar mental; servicios de consultoría en el área de la salud y nutrición; servicios de consejería en las áreas de la salud, nutrición y bienestar del estilo de vida; consultoría de nutrición alimenticia; servicios del cuidado de la salud, específicamente servicios médicos; hospitales; servicios informativos basados en internet sobre el cuidado de la salud; servicios de consultoría médica en el área de control de enfermedad contagiosa; información médica; servicios de médicos; provisión de información en las áreas de la salud y el bienestar; provisión de información de la salud y bienestar mental; servicios de cuidado de pacientes en rehabilitación; servicios de consultoría en relación al bienestar y la salud.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de Mayo del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 15789-2016
2/ Fecha de presentación: 19-04-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PEPSICO, INC.
4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

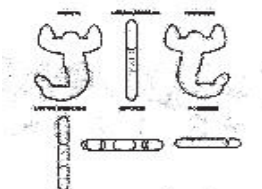
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL DE UNA BOTANA



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:

Bocadillos que consisten principalmente de harina, granos, maíz, cereal, arroz, materias vegetales o combinación de los anteriores, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortillas, frituras de pita, frituras de arroz, tortas de arroz y productos de torta de arroz, galletas de arroz, galletas, galletas saladas en forma de lazo (pretzels), golosinas infladas, palomitas de maíz, palomitas de maíz y cacahuates confitados, salsas para remojar bocadillos, salsas, barras de golosinas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-04-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-15763
2/ Fecha de presentación: 19-04-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.
4.1/ Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHIQUI CLUB Y ETIQUETA.



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:

Publicidad; publicidad a través de una red informática; publicidad callejera; publicidad exterior; publicidad por correo directo; publicidad por correspondencia; publicidad radiofónica; publicidad televisada; alquiler de material publicitario; difusión de material publicitario (folletos, prospectos, impresos, muestras); alquiler de espacios publicitarios; difusión de anuncios publicitarios; servicios de telemarketing; actualización de documentación publicitaria; colocación de carteles [anuncios]; servicios de comunicados de prensa; diseño de material publicitario; distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras]; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; marketing / mercadotecnia; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; publicación de textos publicitarios; servicios publicitarios de pago por clic; redacción de textos publicitarios; relaciones públicas; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; alquiler de vallas publicitarias.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/05/16.

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 10018-16
2/ Fecha de presentación: 04-03-2016.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Oribe Hair Care, LLC.
4.1/ Domicilio: 665 Broadway, Suite 502, Nueva York, Nueva York 10012, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NUEVA YORK

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 26
8/ Protege y distingue:

Pelucas; extensiones de cabello; rulos eléctricos para el cabello; rulos de goma espuma para el cabello; rulos para el cabello que no sean eléctricos; rizadores de cabello, calentados eléctricamente, que no sean implementos manuales; rizadores de cabello, que no sean implementos manuales; hebillas para el cabello; elásticos para el cabello; bandas para el cabello; broches para el cabello; moños para el cabello; pinzas para el cabello; ornamentos para el cabello; cintas para el cabello; bandas de tela arrugada para el cabello; ornamentos para el cabello en forma de peines; accesorios para el cabello, a saber, accesorios de plástico para estilizar el cabello que dan altura y volumen en la parte de arriba de la cabeza; accesorios para el cabello, a saber, palillos para el pelo, clips (hebillas) para el cabello.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-05-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 15771-16
2/ Fecha de presentación: 19-04-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Abercrombie & Fitch Europe Sag
4.1/ Domicilio: Via Moree, 6850 Mendrisio, SUIZA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ABERCROMBIE & FITCH FIRST INSTINCT

ABERCROMBIE & FITCH FIRST INSTINCT

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:
Loción para después del afeitado; aceite de baño; cremas de belleza; lociones de belleza; cosméticos para el cuidado del cuerpo y de la belleza; cremas para el cuerpo; lociones para el cuerpo; aceites para el cuerpo; exfoliante para el cuerpo; agua aromatizada para el cuerpo; spray corporal utilizado como un desodorante personal y como fragancia; sprays para el cuerpo; jabón corporal líquido; colonia; desodorantes y antitranspirantes para uso personal; exfoliantes faciales; fragancias para uso personal; preparaciones para el cuidado del cabello; preparaciones para estilizar el cabello; cremas para manos; lociones para manos; bálsamo para labios; brillo para labios; maquillaje; preparaciones para el baño, no medicadas; perfume; preparaciones para el afeitado; jabones para uso personal; preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel, a saber, geles, lociones, cremas y rocios; champús.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-16593

2/ Fecha de presentación: 22-04-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.

4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PESCA

PESCA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/05/16.

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-16592

2/ Fecha de presentación: 22-04-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.

4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATURALAN y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/05/16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

[1] Solicitud: 2016-001923

[2] Fecha de presentación: 14/01/2016

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, S.A.

[4.1] Domicilio: 3 AVENIDA FINAL, FINCA EL ZAPOTE, ZONA 2, GUATEMALA, C.A.

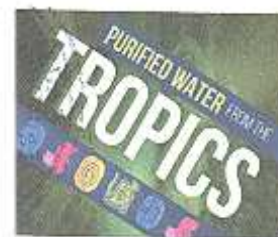
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: No tiene Otros Registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WATER FROM THE TROPICS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de Mayo del año 2016.

[12] Reservas: Se usará con la Marca MAYA RAINFOREST No. 2016-1921.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 13060-16
 2/ Fecha de presentación: 30-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS CONCEPCIÓN, S.A.
 4.1/ Domicilio: 4 Avenida, 12-59 zona 10, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO ABARCA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 13036-16
 2/ Fecha de presentación: 30-03-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS CONCEPCIÓN, S.A.
 4.1/ Domicilio: 4 Avenida, 12-59 zona 10, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO ABARCA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-16.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 13057-16
 2/ Fecha de presentación: 30-03-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS CONCEPCIÓN, S.A.
 4.1/ Domicilio: 4 Avenida, 12-59 zona 10, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO ABARCA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-16.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 13059-16
 2/ Fecha de presentación: 30-03-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS CONCEPCIÓN, S.A.
 4.1/ Domicilio: 4 Avenida, 12-59 zona 10, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO ABARCA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Construcción, reparación, servicios de instalación.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 13058-2016
 2/ Fecha de presentación: 30-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS CONCEPCIÓN, S.A.
 4.1/ Domicilio: 4 Avenida, 12-59 zona 10, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO ABARCA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-16.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

[1] Solicitud: 2016-001922
 [2] Fecha de presentación: 14/01/2016
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: 3 AVENIDA FINAL FINCA EL ZAPOTE, ZONA 2, GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AGUA DEL MUNDO MAYA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de Mayo del año 2016.
 [12] Reservas: Se usará con la Marca Maya Rainforest, con número de solicitud 2016-1921.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-44538
2/ Fecha de presentación: 16-11-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CHERRY SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (CHERRY, S.A. DE C.V.) (Organizada bajo las Leyes de EL SALVADOR)

4.1/ Domicilio: Calle Circunvalación, Polígono B # 6a, Plan de La Laguna, antiguo Cuscatlán, La Libertad, EL SALVADOR.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REVIVA BY CHERRY Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Jabones de tocador, jabón (pastillas de-), jabón antitranspirante, jabones desodorantes, jabones para avivar los colores en materias textiles, productos para el cabello, en particular, champús, cremas de peinar, acondicionadores, geles para el cabello, cremas para el rostro, cremas para el cuerpo, lociones corporales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-46606
2/ Fecha de presentación: 02-12-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TEMPUS VADE SOCIEDAD LIMITADA (Organizada bajo las Leyes de ESPAÑA).

4.1/ Domicilio: Calle Fuerteventura 23, San Sebastián de los Reyes, Madrid, ESPAÑA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIME FORCE

TIME FORCE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue:

Relojería, instrumentos cronométricos, relojes de pulsera, partes, accesorios y repuestos para relojes, estuches para relojes, joyería, bisutería, metales preciosos y su aleaciones, piedras preciosas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-44537
2/ Fecha de presentación: 16-11-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CHERRY SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (CHERRY, S.A. DE C.V.) (Organizada bajo las Leyes de EL SALVADOR)

4.1/ Domicilio: Calle Circunvalación, Polígono B # 6a, Plan de La Laguna, antiguo Cuscatlán, La Libertad, EL SALVADOR.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHERRY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Jabones de tocador, jabón (pastillas de-), jabón antitranspirante, jabones desodorantes, jabones para avivar los colores en materias textiles, productos para el cabello, en particular, champús, cremas de peinar, acondicionadores, geles para el cabello, cremas para el rostro, cremas para el cuerpo, lociones corporales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 48539-2015
2/ Fecha de presentación: 15-12-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PASTIFICIO RANA S.p.A. (Organizada bajo las Leyes de ITALIA).

4.1/ Domicilio: Via Pacinotti, 25,37057 SAN GIOVANNI LUPATOTO (VERONA), ITALIA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ITALIA

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GIOVANNI RANA

GIOVANNI RANA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Comidas precocidas, frescas o congeladas que consisten principalmente de pasta o arroz u otros cereales; pasteles y pizza congelados; pasta; pasta y pasta con rellenos congelada, fresca, seca y empacada al vacío, a saber, tortellini, tortelloni, ravioli, cappelletti, gnocchi; aderezos; especias; condimentos, incluyendo salsas; arroz y tapioca.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

[1] Solicitud: 2015-045402
[2] Fecha de presentación: 23/11/2015.
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ALTICOR INC.

[4.1] Domicilio: 7575 FULTON STREET EAST, ADA MICHIGAN 49355, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MICHIGAN

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: No tiene otros Registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRUVIVITY

TRUVIVITY

[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Polvos utilizados en la preparación de bebidas a base de frutas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-38045
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GIULIANI S.p.A. (Organizada bajo las Leyes de ITALIA).
 4.1/ Domicilio: Via Palagi 2, 20129 Milano, ITALIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ITALIA.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRICOVEL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones cosméticas para la belleza y el cuidado del cabello, piel, cara y cuerpo, jabones desinfectantes, limpiadores en espuma para uso personal, detergentes germicidas y bactericidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-16.
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-39089
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Educational Testing Service (Organizada bajo las Leyes de New York).
 4.1/ Domicilio: Rosedale Road, Princeton, New Jersey 08541, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW YORK
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOEFL JUNIOR



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Grabaciones de audio en disco en el ámbito de pruebas educacionales relacionadas con una serie de exámenes utilizados en la determinación de la pericia del inglés; publicaciones descargables, a saber, guías para preparar exámenes para la pericia en el idioma inglés; software de computadora para uso en las actividades de aprendizaje del idioma inglés, tareas de práctica y exámenes de práctica.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-39393
 2/ Fecha de presentación: 12-10-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE YOKOHAMA RUBBER CO., LTD. (Organizada bajo las Leyes de JAPÓN)
 4.1/ Domicilio: 36-11, 5-Chome Shimbashi, Minato-ku, Tokyo, JAPÓN
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YOKOHAMA LOGOTIPO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir a saber, pantalones cortos, pantalones, calcetines, calzado, a saber, zapatos para fútbol (tacos), zapatos, botas, sombrerería, a saber gorras, sombreros, uniformes, prendas de vestir deportivas, camisas de fútbol, réplicas de camisas de fútbol, pantalones cortos y calcetines.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/05/16.
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-31192
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Georgia-Pacific LLC. (Organizada bajo las Leyes de Georgia)
 4.1/ Domicilio: 133 Peachtree Street, N.E., Atlanta, Georgia 30303, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Georgia
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GEORGIA-PACIFIC



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 17
 8/ Protege y distingue:
 Tablero de partículas orientadas (OSB).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

[1] Solicitud: 2015-043915
 [2] Fecha de presentación: 11/11/2015.
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BOQUITAS FIESTAS, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DORADITAS TWIST ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Bocadillos, consistiendo principalmente de harina, granos, maíz, cereal, arroz, materiales de vegetales o combinación de los mismos, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortillas, frituras de pita.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JULIA R. MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de mayo del año 2016.
 [12] Reservas: No se reivindican las frases y elementos de uso común contenidos en la etiqueta.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 40823-2015
2/ Fecha de presentación: 20-10-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ThyssenKrupp AG
4.1/ Domicilio: ThyssenKrupp AG, ThyssenKrupp Allee 1, 45143 Essen, Germany
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: thyssenkrupp



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica solicitud prioritaria: Número 302015052741.6, presentada en fecha 11 de septiembre de 2015, en Alemania.

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, piezas para vehículos y aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, comprendidas en la clase 12; cuerpos de metal para vehículos y aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, motores para vehículos terrestres, piezas para motores de vehículos comprendidos en la clase 12.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/12/15.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 5375-2016
2/ Fecha de presentación: 05/02/2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO (d/b/a Hitachi, Ltd.)

4.1/ Domicilio: KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO (d/b/a Hitachi, Ltd.) 6-6, Marunouchi 1-chome, Chiyoda-ku, Tokyo, Japón

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/03/16.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 5372-2016

2/ Fecha de presentación: 05/02/2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO (d/b/a Hitachi, Ltd.)

4.1/ Domicilio: KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO (d/b/a Hitachi, Ltd.) 6-6, Marunouchi 1-chome, Chiyoda-ku, Tokyo, Japón

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, resinas en bruto, materias plásticas en bruto, abonos para el suelo, composiciones extintoras, preparaciones para templar y soldar metales, productos químicos para conservar alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) para la industria.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-03-16.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

[1] Solicitud: 2015-036480
[2] Fecha de presentación: 16/09/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CHENGHE WANG

[4.1] Domicilio: 14125 LEMON VALLEY AVENUE, EASTVALE, CALIFORNIA 92880, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LE VITAL



[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Champús y acondicionadores para el cabello, mascarillas para el cabello, lacas para el cabello, gel para el cabello, fijador para el peinado del cabello en la forma de cera para el cabello, sueros no medicinales para el cabello, pomadas, máscaras faciales, máscaras de ojos en gel, crema para los ojos, limpiadores faciales, tónicos para la piel, limpiadores para la piel y el rostro, lociones para las manos y el cuerpo, gel de baño para seres humanos, exfoliante corporal, gel de ducha, crema para las manos y el cuerpo, base para maquillaje, máscaras de cosméticos, crema de noche, limpiador antienvjecimiento, cremas antienvjecimiento, cremas hidratantes antienvjecimiento, tonificador antienvjecimiento, bálsamo para los labios; preparaciones de tratamiento para el cabello no medicinales para uso cosmético; preparaciones cosméticas, es decir, cremas reafirmantes; preparación para el cuidado de la piel no medicinal, a saber, aguas perfumadas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de abril del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

[1] Solicitud: 2016-018186
 [2] Fecha de presentación: 03/05/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: JX NIPPON OIL & ENERGY CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 1-2 OTEMACHI 1-CHOME, CHIYODAKU, TOKYO, Japón
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ENEOS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 4

[8] Protege y distingue:

Aceites y grasas industriales; lubricantes; composiciones de absorción del polvo, de humedecimiento y de vinculación; combustibles (incluyendo gasolina para motores) e iluminantes; candelas y mechas para iluminación; aceite para motor de combustión; combustibles; combustibles líquidos; aceite industrial; aceites y grasas minerales para fines industriales (que no sea para combustible); aceites y grasas no minerales para fines industriales (que no sea para combustible); aceites lubricantes; lubricantes industriales; gas combustible; aceite combustible; grasa lubricante; carbón; fluidos de corte; gasóleo; gasolina; grasa industrial; kerosene; aceite de motor; aceite-gas; combustible; petróleo, en bruto o refinado; aditivos no químicos para combustible para motor; aditivos no químicos para aceites.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de mayo del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 15788-2016
 2/ Fecha de presentación: 19-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PEPSICO, INC.
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

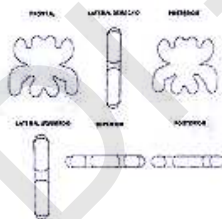
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL DE UNA BOTANA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Bocadillos que consisten principalmente de harina, granos, maíz, cereal, arroz, materias vegetales o combinación de los anteriores, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortillas, frituras de pita, frituras de arroz, tortas de arroz y productos de torta de arroz, galletas de arroz, galletas, galletas saladas en forma de lazo (pretzels), golosinas infladas, palomitas de maíz, palomitas de maíz y cacahuates confitados, salsas para remojar bocadillos, salsas, barras de golosinas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Julia R. Mejía

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19-05-2016.

[12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 16372-2016
 2/ Fecha de presentación: 21-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TP-LINK TECHNOLOGIES, CO., LTD
 4.1/ Domicilio: 1 st Floor, 3rd to 5th Floor, South Building, Industry Workshop No. 24 & 1st to 4th Floor, North Building, Industry Workshop No. 28, Science and Technology Park, Shennan Road, Nanshan, Shenzhen, P.R. CHINA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TP-LINK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Pantallas fluorescentes; cables, eléctricos; aparatos de televisión; videocámaras; cámaras [fotografía]; baterías, eléctricas; podómetros; módems; adaptadores eléctricos; conmutador de red; módulos de conmutación de red; tarjeta de red; transpondedores; aparatos telefónicos; antenas; aparatos periféricos de computadora; equipos de comunicaciones ópticas; aparato de intercomunicación; tarjeta de red inalámbrica; teléfonos celulares; reproductores multimedia portátiles; diafragmas [acústica]; altavoces; cargadores para baterías eléctricas; enrutadores (routers); transmisores de señales electrónicas; cámara de IP (protocolo de internet); sensor; alarmas; aparato de control remoto; timbres eléctricos; interruptores, eléctricos; enchufes, tomas de corriente y otros contactos [conexiones eléctricas]; programas informáticos descargables para controlar los dispositivos anteriores.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19-05-2016.

[12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-15450
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Alcoa Inc.
 4.1/ Domicilio: Alcoa Corporate Center, 201 Isabella Street, Pittsburgh, Pennsylvania 15212-5858, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE PENNSYLVANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARCONIC

ARCONIC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 6

[8] Protege y distingue:

Aleaciones de aluminio, aleaciones de titanio, placas, forjaduras y bloques de aleaciones utilizados para elaborar moldes y herramientas; paredes de ventana para edificios elaborados primariamente de metal, ribetes de metal, artículos pequeños de ferretería hechos de metal, a saber, tuercas, tornillos, pernos, arandelas, resortes, sujetadores de metal, a saber, cierres de cuarto de vuelta y sujetadores de fijación de paneles; insertos para tornillos hechos de metal común; insertos de tuercas y equipo de instalación vendido como un estuche (kit); componentes de construcción elaborados de aluminio, a saber, puertas y marcos, vestíbulos y entradas, paneles orientados hacia paredes y fachadas acristaladas, ventanas, persianas para el control de la luz solar, y accesorios de hardware que tengan un acabado de superficie de color; materiales de construcción, a saber, sofito de aluminio, impostas, puertas, revestimiento, persianas, arquitrabes, columnas, pantallas, rejillas de aire y barandales; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; artículos pequeños de hardware de metal; tuberías y tubos metal.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12-05-16.

[12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 10779-2016
 2/ Fecha de presentación: 10-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Panel Rey, S.A.
 4.1/ Domicilio: Serafín Peña Sur #938, Centro, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64000.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FINISH TECK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 17
 8/ Protege y distingue: Masillas para juntas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-04-2016.
 12/ Reservas: Se protege en su conjunto, según etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 10778-2016
 2/ Fecha de presentación: 10-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Panel Rey, S.A.
 4.1/ Domicilio: Serafín Peña Sur #938, Centro, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64000.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FINISH TECK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue: Adhesivos (pegamentos) para uso industrial.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-04-2016.
 12/ Reservas: Se protege en su conjunto, según etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 46115-15
 2/ Fecha de presentación: 27-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: J.S.S. TOBACCO LTD.
 4.1/ Domicilio: Suite 404, Albany House, 324/326 Regent Street, London, United Kingdom, W1B 3HH
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MANCHESTER



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:

Cigarrillos, puros, tabaco crudo y manufacturado.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/12/15.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 14719-16
 2/ Fecha de presentación: 11-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO MASCARO, S.L.
 4.1/ Domicilio: Plaza Príncipe Juan Carlos I,3, E-07750 FERRERIAS (Balears), España
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PrettyBallerinas y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue: Prendas de vestir, calzado y sombrerería (clase 25).
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

[1] Solicitud: 2015-044775
 [2] Fecha de presentación: 17/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA, S.A.
 [4.1] Domicilio: ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO NUMERO 3530, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AFP CONFIA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue: Servicios de administración de fondos de pensiones.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2016.

[12] Reservas: No se da exclusividad de "AFP" por ser de uso común para este género de servicios en clase 36.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 10777-2016
 2/ Fecha de presentación: 10-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Panel Rey, S.A.
 4.1/ Domicilio: Serafín Peña Sur #938, Centro, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64000.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HIGH PRO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 17
 8/ Protege y distingue:
 Masillas para juntas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 10776-2016
 2/ Fecha de presentación: 10-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Panel Rey, S.A.
 4.1/ Domicilio: Serafín Peña Sur #938, Centro, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64000.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HIGH PRO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Adhesivos (pegamentos) para uso industrial.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 8961-2016
 2/ Fecha de presentación: 26-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
 4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, JAPÓN.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UX250

UX250

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:

Automóviles y partes estructurales de los mismos comprendidos en clase 12.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-04-16.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 8962-2016
 2/ Fecha de presentación: 26-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
 4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, JAPÓN.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UX200

UX200

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Por automóviles y partes estructurales de los mismos comprendidos en clase 12.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-04-16.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 11428-16
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
 4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, JAPÓN.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS RX450hL

LEXUS RX450hL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Automóviles y partes estructurales de los mismos comprendidos en clase 12.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 5373-2016
 2/ Fecha de presentación: 05/02/2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO (d/b/a Hitachi, Ltd.)
 4.1/ Domicilio: KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO (d/b/a Hitachi, Ltd.) 6-6, Marunouchi 1-chome, Chiyoda-ku, Tokyo, Japón
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/03/16.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 5374-2016
 2/ Fecha de presentación: 05/02/2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO (d/b/a Hitachi, Ltd.)
 4.1/ Domicilio: KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO (d/b/a Hitachi, Ltd.) 6-6, Marunouchi 1-chome, Chiyoda-ku, Tokyo, Japón
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/03/16.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 11429-16
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
 4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, JAPÓN.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS RX350L

LEXUS RX350L

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:

Automóviles y partes estructurales de los mismos comprendidos en clase 12.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 12838-16
 2/ Fecha de presentación: 29-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (Also trading as TOYOTA MOTOR CORPORATION)
 4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, JAPÓN.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NX300

NX300

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Automóviles y partes estructurales de los mismos comprendidos en clase 12.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 44776-2015
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Alameda Manuel Enrique Araujo, número 3530, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AFP CONFIA

AFP CONFIA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Empresa dedicada a prestar servicios de administración de fondos de pensiones.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-03-2016.
 12/ Reservas: No se da exclusividad sobre uso de "AFP".

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-17857
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2016
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias Alimenticias Kern's y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 6.5 carretera al Atlántico, Zona 18, Guatemala, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL SABOR DE MI HOGAR

EL SABOR DE MI HOGAR

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el Registro No. 29062 Marca DUCAL Y DISEÑO en clase 29.
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, huevos, leche, productos lácteos, aceites y grasas comestibles, conservas, encurtidos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 17252-2016
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PPG ARCHITECTURAL FINISHES, INC.
 4.1/ Domicilio: One PPG Place, City Of Pittsburgh, State of Pennsylvania 15272, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAX COAT

MAX COAT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 2
 8/ Protege y distingue:
 Pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Stephanie Cruz Anderson
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-15455
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Alcoa Inc.
 4.1/ Domicilio: Alcoa Corporate Center, 201 Isabella Street, Pittsburgh, Pennsylvania 15212-5858, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE PENNSYLVANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARCONIC

ARCONIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 40
 8/ Protege y distingue:
 Proceso de tratamiento del aluminio para el pretratado, servicios de manufactura de aditivos en el ámbito de aplicaciones aeroespaciales, tratamiento de materiales, procesos de tratamiento de agua residual.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/05/16.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-16615
 2/ Fecha de presentación: 22-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE QUAKER OATS COMPANY
 4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street, Chicago, IL, 60661, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NUEVA JERSEY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QUAKER TE HACE BIEN

QUAKER TE HACE BIEN

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la solicitud No. 3756/2016 Marca QB LOGOTIPO en clase 29.
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Bocadillos y barras de bocadillos que consisten principalmente de frutas, vegetales, queso, nueces, nueces preparadas, pasas, avena, semillas comestibles o combinaciones de los mismos, bebidas a base de lácteos que contengan avena, bebidas a base de lácteos, yogur y bebidas a base de yogur que contengan avena, bebidas a base de soya que contengan avena.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/05/16.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 12628-2016
 2/ Fecha de presentación: 28-03-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERCK KGAA
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, ALEMANIA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 302015055535
 5.1 Fecha: 09-10-2015
 5.2 País de Origen: Alemania
 5.3 Código País: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA M



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel y cartón, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para ambalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 16-3376
 2/ Fecha de presentación: 25-01-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Alajuela, Río Segundo, Echeverría, en las instalaciones de la Cervecería, COSTA RICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPEAK UP BY MAXI MALTA

SPEAK UP BY MAXI MALTA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cerveza, otras bebidas no alcohólicas a base de malta y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-06-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 16-3377
 2/ Fecha de presentación: 25-01-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Alajuela, Río Segundo, Echeverría, en las instalaciones de la Cervecería, COSTA RICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPEAK UP BY MAXI MALTA

SPEAK UP BY MAXI MALTA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas, (excepto cervezas).
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-06-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 5040-2016
 2/ Fecha de presentación: 03/02/2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sociedad Anónima Damm
 4.1/ Domicilio: Roselló, 515, 08025 Barcelona, ESPAÑA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KELER

KELER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:

Bebidas no alcohólicas, concentrados para su uso en la preparación de refrescos, esencias para elaborar bebidas, cervezas, cervezas de malta, cerveza sin alcohol, cervezas con bajo contenido en alcohol, cervezas enriquecidas con minerales, cervezas rubias, clara de cerveza, cócteles a base de cerveza, mosto de cerveza, mosto de malta, extractos de lúpulo para elaborar cervezas.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-03-16.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 5030-2016
 2/ Fecha de presentación: 03-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Uber Technologies, Inc.
 4.1/ Domicilio: 1455 Market Street, 4th Floor, San Francisco, California 94103, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de telecomunicaciones, a saber, enrutamiento de llamadas, mensajes de servicio de mensajes cortos (SMS, por sus siglas en inglés), y notificaciones automáticas (notificaciones tipo push) a operadores de vehículos motorizados, terceros locales en proximidad de la persona que llama utilizando teléfonos móviles, transmisión electrónica de datos, telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-17858
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2016
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias Alimenticias Kern's y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 6.5, carretera al Atlántico, Zona 18, Guatemala, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL SABOR DE MI HOGAR

EL SABOR DE MI HOGAR

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el Registro No. 28999 Marca DUCAL Y DISEÑO en clase 30
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 15451-16
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Alcoa Inc.
 4.1/ Domicilio: Alcoa Corporate Center, 201 Isabella Street, Pittsburgh, Pennsylvania 15212-5858, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE PENNSYLVANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARCONIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Equipos para el tratamiento de agua residual.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

ARCONIC

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 15449-16
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Alcoa Inc.
 4.1/ Domicilio: Alcoa Corporate Center, 201 Isabella Street, Pittsburgh, Pennsylvania 15212-5858, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE PENNSYLVANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 068739
 5.1 Fecha: 26/11/2015
 5.2 País de Origen: JAMAICA
 5.3 Código País: JM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARCONIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 2
 8/ Protege y distingue:
 Recubrimientos para hojas, piezas moldeadas y extrusiones de aluminio.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

ARCONIC

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-17860
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Lanco Manufacturing Corporation
 4.1/ Domicilio: Urb. Aponte # 5, San Lorenzo, PR 00754, PUERTO RICO
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PUERTO RICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CROSSCO Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Jabones líquidos para uso industrial.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

CROSSCO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-17859
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Lanco Manufacturing Corporation
 4.1/ Domicilio: Urb. Aponte # 5, San Lorenzo, PR 00754, PUERTO RICO
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PUERTO RICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CROSSCO Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 2
 8/ Protege y distingue:
 Pinturas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

CROSSCO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-15433
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Delaware
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUAVITEL MAGIA NAVIDEÑA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Suavizante para la ropa.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

SUAVITEL MAGIA NAVIDEÑA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/05/16.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 1423-16
 2/ Fecha de presentación: 13-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.
 4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SCOTT PROTECT CARE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Pañitos húmedos y papel sanitario humedecido.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

SCOTT PROTECT CARE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/16.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-18190
2/ Fecha de presentación: 03-05-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Merck Sharp & Dohme Corp.
4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey 08889, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW JERSEY

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PALIROY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades infecciosas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

PALIROY**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-05-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-17090

2/ Fecha de presentación: 26-04-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CORONADO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Pan, pasteles, pastelitos, galletas, helados, productos de confitería, chocolate y dulce de leche (cajeta).

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-05-16.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-15454

2/ Fecha de presentación: 14-04-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Alcoa Inc.

4.1/ Domicilio: Alcoa Corporate Center, 201 Isabella Street, Pittsburgh, Pennsylvania 15212-5858, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE PENNSYLVANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARCONIC

ARCONIC**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/05/16.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 16371-2016

2/ Fecha de presentación: 21-04-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Merck Sharp & Dohme Corp.

4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey 08889, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NUEVA JERSEY

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZEPATIER

ZEPATIER**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 14275-2016

2/ Fecha de presentación: 7-04-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Wm. Wrigley Jr. Company

4.1/ Domicilio: 1132 West Blackhawk Street, Chicago, Illinois, 60642, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Wrigley's 5 y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Confitería, goma de mascar, chicle, confites, mentas, píldoras y pastillas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/05/16.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 16370-2016

2/ Fecha de presentación: 21-04-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Merck Sharp & Dohme Corp.

4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey 08889, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NUEVA JERSEY

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOTRIDERM

LOTRIDERM**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 15770-16
 2/ Fecha de presentación: 19-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Merck Sharp & Dohme Corp.
 4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey 08889, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW JERSEY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLYENTRA

PLYENTRA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 15
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-16.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 11049-16
 2/ Fecha de presentación: 11/03/16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MITSUI CHEMICALS AGRO, INC.
 4.1/ Domicilio: 5-2, Higashi-Shimbashi 1-Chome, Minato-ku, Tokyo, JAPÓN
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STARKLE

STARKLE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para la destrucción de hiebas, insecticidas, pesticidas y vermícidias.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 10011-16
 2/ Fecha de presentación: 04-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Oribe Hair Care, LLC.
 4.1/ Domicilio: 665 Broadway, Suite 502, Nueva York, Nueva York 10012, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NUEVA YORK
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ORIBE

ORIBE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Secadores de pelo eléctricos, difusores de secadores de pelos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-16.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 14030-16
 2/ Fecha de presentación: 06-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERRETERIA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA)
 4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave. 2-3 calle S.E., P.O. BOX 2153, San Pedro Sula, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JGRÉS Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reclama exclusividad sobre los elementos de uso común que aparecen en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Cerámicas para pisos y paredes.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

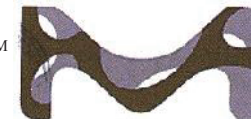
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-16.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 12429-16
 2/ Fecha de presentación: 28-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERCK KGAA
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, ALEMANIA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 302015055537
 5.1 Fecha: 09/10/15
 5.2 País de Origen: ALEMANIA
 5.3 Código País: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA M



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 15452-16
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Alcoa, Inc.
 4.1/ Domicilio: Alcoa Corporate Center, 201 Isabella Street, Pittsburgh, Pennsylvania 15212-5858, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE PENNSYLVANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARCONIC

ARCONIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos, llantas de vehículos, componentes para vehículos terrestres y aeronaves.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

[1] Solicitud: 2015-045401
 [2] Fecha de presentación: 23/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALTICOR, INC.
 [4.1] Domicilio: 7575 FULTON STREET EAST, ADA, MICHIGAN 49355, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MICHIGAN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRUVIVITY

TRUVIVITY

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Complementos alimenticios y nutricionales compuestos de vitaminas y minerales, complementos alimenticios y nutricionales ingeribles en la forma de una sola toma líquida, complementos alimenticios y nutricionales en forma de tableta y polvo para uso en la elaboración de bebidas al añadirseles agua.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 39411-15
 2/ Fecha de presentación: 12-10-15
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Choice Hotels International, Inc. (Organizada bajo las Leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1 Choice Hotels Circle, Rockville, MD 20850, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 86/755542
 5.1 Fecha: 14-09-2015
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3 Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VACATION RENTALS BY CHOICE HOTELS

VACATION RENTALS BY CHOICE HOTELS

6.2/ Reivindicaciones:
 Para ser utilizada con la marca CHOICE HOTELS en clase 36, Sol. No. 48541/2015.
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de bienes raíces, a saber, correduría de bienes raíces, arrendamiento y alquiler de casas de vacaciones, condominios y otras propiedades de bienes raíces; consultoría de inversión de bienes raíces; servicios de alquiler de bienes raíces, a saber, alquiler de alojamiento residencial; provisión de listados de bienes raíces e información de bienes raíces vía el internet y aplicaciones móviles; tiempo compartido de bienes raíces; servicios de intercambio de tiempo compartido de bienes raíces para vacaciones; tiempo compartido de bienes raíces para vacaciones; servicios de tiempo compartido de bienes raíces para vacaciones.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11-05-16.
 [12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2015-37717
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Educational Testing Service (Organizada bajo las Leyes de New York)
 4.1/ Domicilio: Rosedale Road, Princeton, New Jersey 08541, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW YORK
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOEFL JUNIOR

TOEFL JUNIOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios educativos, a saber, preparación, administración y calificación de exámenes de pericia del idioma inglés y distribución de exámenes estandarizados y de hojas de respuestas de exámenes a escuelas para la administración

a estudiantes en conexión con ello, provisión de servicios de registro de exámenes y de servicios de reporte de puntuación de exámenes, provisión de información relacionada con los exámenes de pericia en el idioma inglés y la administración de pruebas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23-05-2016.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2015-31194
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Georgia-Pacific LLC. (Organizada bajo las Leyes de Georgia)
 4.1/ Domicilio: 133 Peachtree Street, N.E., Atlanta, Georgia 30303, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GEORGIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GP Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 17
 8/ Protege y distingue:
 Tablero de partículas orientadas (OSB).
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24/05/16.
 [12] Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 38049-2015
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLOMBINA, S.A. (Organizada bajo las Leyes de COLOMBIA)
 4.1/ Domicilio: La Paíla, Zarzal, Valle, COLOMBIA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL DE UNA CAJA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Productos de chocolatería.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Oswaldo Guzmán Palau
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10-05-2016.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 15613-2016
 2/ Fecha de presentación: 15-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ACAVA LIMITED
 4.1/ Domicilio: 167, Merchants Street, Valleta VLT 1174, Malta
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Malta
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VOLT YELLOW Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas energizantes, cervezas, aguas minerales y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELI JUAREZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/05/16.
 12/ Reservas: No se reivindica "YELLOW".

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-20938
 2/ Fecha de presentación: 20-05-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ACAVA LIMITED
 4.1/ Domicilio: 167, Merchants Street, Valleta VLT 1174, Malta
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Malta
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIG COLA

BIG COLA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELI JUAREZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-06-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-20937
 2/ Fecha de presentación: 20-05-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ACAVA LIMITED
 4.1/ Domicilio: 167, Merchants Street, Valleta VLT 1174, Malta
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Malta
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MELOCOTONA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELI JUAREZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-06-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

1/ No. Solicitud: 2016-20935
 2/ Fecha de presentación: 20-05-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ACAVA LIMITED
 4.1/ Domicilio: 167, Merchants Street, Valleta VLT 1174, Malta
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Malta
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIG NARANJA

BIG NARANJA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELI JUAREZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-06-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

[1] Solicitud: 2016-020936
 [2] Fecha de presentación: 20/05/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ACA VA LIMITED
 [4.1] Domicilio: 167, MERCHANTES STREET, VALLETTA VLT 1174, MALTA, MALTA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MALTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: No tiene reservas
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAMANZANA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2016.
 12] Reservas: No tien reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

1/ Solicitud: 10072-16
2/ Fecha de presentación: 04-03-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Al-Furat for Tobacco and Cigarettes Industry Co.
4.1/ Domicilio: Al-Basrah Street, Jabal Amman, 5th Circle P.O. Box 941936
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Jordania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESCAPE

ESCAPE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 34
8/ Protege y distingue:

Tabaco en rama y manufacturado; productos de tabaco incluyendo cigarrillos, puros, puritos, tabaco para liar cigarrillos, tabaco para pipas, tabaco de mascar, cigarrillos que contengan sucedáneos del tabaco (que no sean con propósitos para uso médico); tabaco saborizado; melazas (tabaco para uso en narguiles); rapé (tabaco en polvo); kretek (cigarrillos); cigarrillos electrónicos; narguiles electrónicos; cabezas de narguiles electrónicos; encendedores; artículos para fumadores incluyendo papel absorbente para pipas, pitilleras, cortapuros, boquillas para puros, depósitos de gas para encendedores, filtros para cigarrillos, boquillas para cigarrillos, embocaduras de boquillas para cigarrillos, papel de fumar, boquillas de cigarrillo, aparatos de bolsillo para liar cigarrillos, piedras de encendedor de bolsillo, cajas con humidificador para puros, limpiapiipas, porta pipas, petacas para tabaco, tabaqueras (cajas para rapé), escupideras para consumidores de tabaco, embocaduras de boquillas de ámbar amarillo para puros y cigarrillos, botes para tabaco, embocaduras de boquillas para puros y cigarrillos, ceniceros para fumadores, tubos para cigarrillos; hierbas para fumar; fósforos; cajas para fósforos; fosforeras; tabaco para narguile; tabaco de melazas; sustancias para fumar, que no sean con propósitos para uso médico o curativo; mezclas saborizadas de tabaco y melazas para uso en narguiles; líquidos saborizados y polvos solubles para uso en narguiles; pipas para fumar electrónicas; líquidos para narguiles electrónicos compuestos de saborizantes en estado líquido utilizados para llenar narguiles electrónicos o cartuchos de narguiles electrónicos; narguiles (shisha); accesorios o partes de narguiles (incluidos, cacerolas y cabezas de narguiles, mangueras de narguiles, boquillas y filtros de narguiles, bocas de mangueras de narguiles, cuerpo de narguiles, bolsas y estuches de narguiles, bases de narguiles).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-04-16.
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

1/ Solicitud: 19379-2016
2/ Fecha de presentación: 11-05-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: REZIDA, S.A.
4.1/ Domicilio: Panamá, Panamá.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: F-40

F-40

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Champú para carros, preparaciones para blanquear y otras sustancias para colar, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-05-2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

1/ Solicitud: 2016-19378
2/ Fecha de presentación: 11-05-2016.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: REZIDA, S.A.
4.1/ Domicilio: Panamá, Panamá.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIMPEX

LIMPEX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-06-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

[1] Solicitud: 2016-018353

[2] Fecha de presentación: 03/05/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: UNITED AIRLINES, INC.

[4.1] Domicilio: 233 SOUTH WACKER DRIVE, 11º NIVEL, CHICAGO, ILLINOIS 60606, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

MILEAGEPLUS

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicios de la lealtad del consumidor con fines comerciales, promocionales y/o publicitarios, propiamente la administración del programa de viajero frecuente que permite a los miembros intercambiar sus millas por puntos o premios ofrecidos por otros programas de fidelidad.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

[1] Solicitud: 2015-003425
 [2] Fecha de presentación: 23/01/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CALZADA LÁZARO CARDENAS, #185, COL. PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, C.P. 35077, GÓMEZ PALCIO, DURANGO, MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUTRI ESKIMO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Leche y productos lácteos, incluyendo suero de leche y fórmula láctea no de uso médico, mezcla de producto lácteo con grasa vegetal
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2016.
 [12] Reservas: Se reivindican los tonos de color Verde, Amarillo, Blanco, Negro, Durazno, Café, Rojo y Azul, que se muestran en la etiqueta acompañada.

No se protege la forma del envase, ni la denominación "PILI" incluida en las etiquetas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

[1] Solicitud: 2015-003424
 [2] Fecha de presentación: 23/01/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CALZADA LÁZARO CARDENAS, #185, COL. PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, C.P. 35077, GÓMEZ PALCIO, DURANGO, MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUTRI ESKIMO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Leche y productos lácteos, incluyendo suero de leche y fórmula láctea no de uso médico, mezcla de producto lácteo con grasa vegetal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2016.
 [12] Reservas: Se reivindican los tonos de color Verde, Amarillo, Blanco, Negro, Durazno, Café, Rojo y Azul, que se muestran en la etiqueta acompañada.

No se protege la forma del envase, ni la denominación "PILI" incluida en las etiquetas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

1/ Solicitud: 12459-2016
 2/ Fecha de presentación: 28-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calzada Lázaro Cárdenas, #185, Col. Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LALA 100 Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:
 Leche, bebidas lácteas, bebidas lácteas saborizadas, leche de soja.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

1/ Solicitud: 16-20466
 2/ Fecha de presentación: 18-05-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calzada Lázaro Cárdenas, #185, Col. Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LALA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos), especial, hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-06-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

1/ Solicitud: 2016-21264
 2/ Fecha de presentación: 24-05-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calzada Lázaro Cárdenas, #185, Col. Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LALA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos), especial, hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-06-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-033946
 [2] Fecha de presentación: 25/08/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DARDEN CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 1000 DARDEN CENTER DRIVE, ORLANDO, FL 32837, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OLIVE GARDEN Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: REINA LEÓN GÓMEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene Reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 822-2016
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PROCESOS DEL PAN, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Quezaltepeque, departamento de La Libertad, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BERDI'S

BERDI'S

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Reina León Gómez.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 06-06-16
 [12] Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-21523
 2/ Fecha de presentación: 25-05-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte No. 102. Col. Parque Industrial, Toluca 200050200, Toluca, Estado de México, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARABELA LITTLE CHAMPIONS

ARABELA LITTLE CHAMPIONS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Productos de tocador y de belleza; champú para el cabello; acondicionador para el cabello; espuma para el cabello; enjuague en crema para el cabello; gel para el cabello, cremas limpiadoras para la piel; cremas para el rostro, para las manos y para el cuerpo; lociones para el rostro, para las manos y para el cuerpo, humectantes

para el rostro; para las manos y para el cuerpo; aceites esenciales para uso personal; aceites de baño; polvos de baño, polvos para el cuerpo; perfumes; colonia; loción para después del afeitado; crema y espuma de afeitado; jabones en barra; jabones líquidos; jabones para la piel; exfoliantes faciales y corporales, mascarillas faciales; talco en polvo; baño espumoso de burbujas; agua de tocador, desodorantes antitranspirantes, dentífricos, toallitas húmedas; bloqueadores solares; protectores solares.

- 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José Rafael Rivera.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Reina León Gómez.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20-06-16
 [12] Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-21524
 2/ Fecha de presentación: 25-05-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte No. 102. Col. Parque Industrial, Toluca 200050200, Toluca, Estado de México, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARABELA EVIDENCE

ARABELA EVIDENCE

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José Rafael Rivera.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Reina León Gómez.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20-06-16
 [12] Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 49580-2016
 2/ Fecha de presentación: 22-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ULTRA INDUSTRIAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: 5a Avenida 3-34, Zona 6 Villa Nueva, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOLDEN NIGHT

GOLDEN NIGHT

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Camas y colchones; almohadas y cojines sin funda
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Reina León Gómez.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 07-06-16
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

[1] Solicitud: 2016-018354
 [2] Fecha de presentación: 03/05/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: UNITED AIRLINES, INC.
 [4.1] Domicilio: 233 SOUTH WACKER DRIVE, 11° NIVEL, CHICAGO, ILLINOIS 60606, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

MILEAGEPLUS

[7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 servicios de transporte aéreo que ofrece un programa de bonos de viajero frecuente.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene Reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

1/ Solicitud: 19216-2016
 2/ Fecha de presentación: 10-05-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: United Airlines, Inc.
 4.1/ Domicilio: 233 South Wacker Drive, 11th Floor, Chicago, Illinois 60606, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL (GLOBO TERRAQUEO)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Transporte aéreo de personas, bines, carga y correspondencia.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27-05-2016
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

1/ Solicitud: 12461-2016
 2/ Fecha de presentación: 28-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL BUNKER

EL BUNKER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23-06-16
 [12] Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

1/ Solicitud: 13502-16
 2/ Fecha de presentación: 01-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Zell Chemie Internacional, S.L.
 4.1/ Domicilio: Almáspera (Valencia), calle Blasco Ibáñez número 14-3 a.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ERRADIKAZELL

ERRADIKAZELL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 [8] Protege y distingue:
 Productos para la destrucción de animales dañinos, específicamente insecticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10-05-16
 [12] Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

1/ Solicitud: 9300-16
 2/ Fecha de presentación: 01-03-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VIGO PHARMACEUTICAL, S.R.L.
 4.1/ Domicilio: Autopista Duarte, KM. 11 1/2 Alameda, Santo Domingo Oeste, República Dominicana.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: República Dominicana
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIONALGIN

BIONALGIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 [8] Protege y distingue:
 Medicamento para uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21-04-16
 [12] Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA SELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-012823
 [2] Fecha de presentación: 29/03/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ACROMAX DOMINICANA, S.A.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA 27 DE FEBRERO ESQ., CALLE H, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, ZONA POSTAL 9, SANTO DOMINO, Rep. Dominicana.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: REP. DOMINICANA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

PARAFLAX

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ARTURO H. MEDRANO C.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de junio del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene Reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-020430
 [2] Fecha de presentación: 17/05/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES GHL, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CENTRO COMERCIAL GALERÍA LAS LOMAS, LOCAL #104 COL. LOMAS DE GUIJARRO, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COPA CAFÉ Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LEMPIRA LÓPEZ MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de junio del año 2016.
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto y no por separado.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 3 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 8557-2016
 2/ Fecha de presentación: 24-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Droguería y Laboratorio Henie Farma, S. de R.L.
 4.1/ Domicilio: Zona Industrial Santa Bárbara, calle los alcaldes, 1 cuadra arriba de la Tribuna.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GABAMETHYL

GABAMETHYL

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos medicamentos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Aleyda Suyapa Barahona B.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 11-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-018850
 [2] Fecha de presentación: 06/05/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES SAN JOSÉ.
 [4.1] Domicilio: SAN NICOLÁS, DEPARTAMENTO DE COPÁN, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOS OLIVOS Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne de pollo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: NELSON JAVIER CARRERA MATEO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2016.